

LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA,  
UN COMPROMISO COMPARTIDO,  
UNA APUESTA POR EL FUTURO

**Propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía**

# Índice

## PRESENTACIÓN. 5

## I RAZONES PARA UNA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA. 9

**1** Situación del sistema educativo en Andalucía. 11

**2** Nuevos retos y objetivos educativos. 23

## II PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA. 27

**1** Igualdad y diversidad como base de la cohesión social. 29

**2** La convivencia: una meta, condición necesaria, para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. 36

**3** Formación global para el ejercicio de la ciudadanía y para el desarrollo de la sociedad del conocimiento. 40

**4** Mejora permanente del sistema educativo. Innovación y modernización. 45

**5** Autonomía, participación, responsabilidad y control. 52

## III ELEMENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO. 57

**1** La comunidad educativa. 58

**1.1.** El alumnado: sus derechos y deberes acordes con sus derechos a la educación. 58

**1.2.** El profesorado: Selección, formación, promoción y reconocimiento. 63

**1.3.** El personal de administración y servicios. 70

**1.4.** Las familias. 70

**1.5.** Otros espacios y agentes. 72

**1.5.1.** Las Corporaciones Locales. 72

**1.5.2.** Los medios de comunicación. 74

**2** Un currículo relevante y acorde con las competencias y saberes del siglo XXI. Entre la defensa de la tradición cultural y la sociedad de la información. 76

# Índice

## 3 Los centros. 82

- 3.1. El proyecto educativo, cultural y curricular del centro. 85
- 3.2. El proyecto de gestión y el reglamento de organización y funcionamiento del centro. 88
- 3.3. La dirección del centro educativo. 90
- 3.4. La inspección educativa. 92

## IV ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO. 95

### 1 Etapas y niveles educativos. 97

- 1.1. Educación infantil. 100
- 1.2. Educación primaria. 101
- 1.3. Educación secundaria obligatoria. 104
- 1.4. Enseñanzas post-obligatorias de régimen general. 107
  - 1.4.1. Bachillerato. 107
  - 1.4.2. Formación profesional. 109
- 1.5. Formación artística. 112
  - 1.5.1. Enseñanzas elementales de música y danza. 113
  - 1.5.2. Enseñanzas artísticas profesionales. 114
  - 1.5.3. Enseñanzas artísticas superiores y el espacio europeo de la educación superior. 115
- 1.6. Formación permanente. 117

### 2 Redes educativas. 119

- 2.1. La zona educativa. 119

### 3 Descentralización y modernización administrativa. 121

## V. EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA. 123

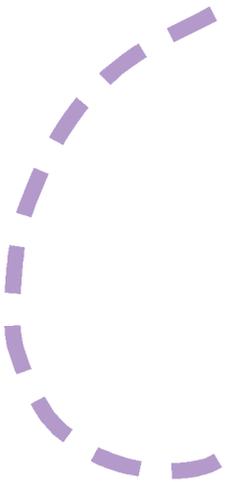
### 1 Finalidades y propósitos. 124

### 2 Autoevaluación de los centros escolares. 128

### 3 La agencia Andaluza de Evaluación Educativa. 129

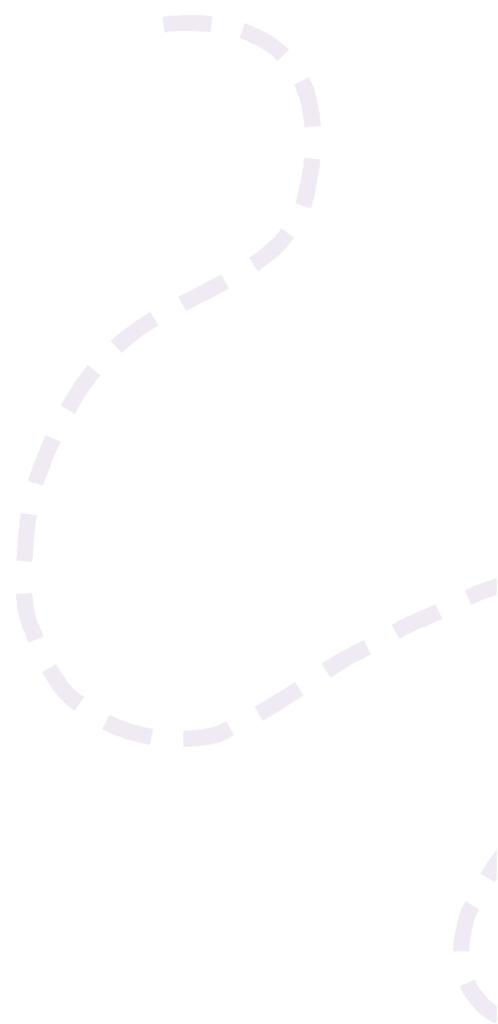


—



# PRESENTACIÓN





## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

La Consejería de Educación tiene el propósito de elaborar una ley de educación para Andalucía, que suponga un modelo educativo particular y propio en nuestra Comunidad Autónoma, acorde con el modelo común trazado para España en la Ley Orgánica de Educación cuyo trámite de aprobación está finalizando ya en las Cortes Generales.

Esta futura ley andaluza ha de convertirse en la herramienta básica que permita mejorar nuestro sistema educativo conforme a las exigencias y retos de las sociedades actuales.

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros educativos ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de todos los agentes educativos, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas se enmarcan, además, en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en materia educativa para las primeras décadas de este siglo.

Estamos, pues, ante una oportunidad histórica para participar y decidir sobre los cambios que necesita nuestra educación. Queremos que la ley sea de todos y todas, que incluya a todos, que potencie las capacidades del conjunto de la población y, sobre todo, que responda a los retos de la sociedad actual. Una ley de auténtica modernización del sistema educativo andaluz, que sea firme sustento de una sociedad más culta, más rica, más justa, más abierta e integradora.

Este documento tiene por objeto abrir un amplio debate entre toda la comunidad educativa andaluza sobre las líneas y propuestas que debe contemplar la mencionada Ley de Educación de Andalucía.

Lo hacemos desde nuestra firme convicción de que la educación ha de procurar, además de la reflexión serena y rigurosa, el diálogo y el acuerdo. Somos conscientes de que actuar en un ámbito tan importante y complejo como es la educación requiere un elevado grado de consenso entre la comunidad social y los profesionales de la educación, que no puede proceder sino de un amplio debate que permita penetrar en los conceptos de calidad, relevancia, modernización y justicia social que deben orientar la política educativa y la práctica escolar.

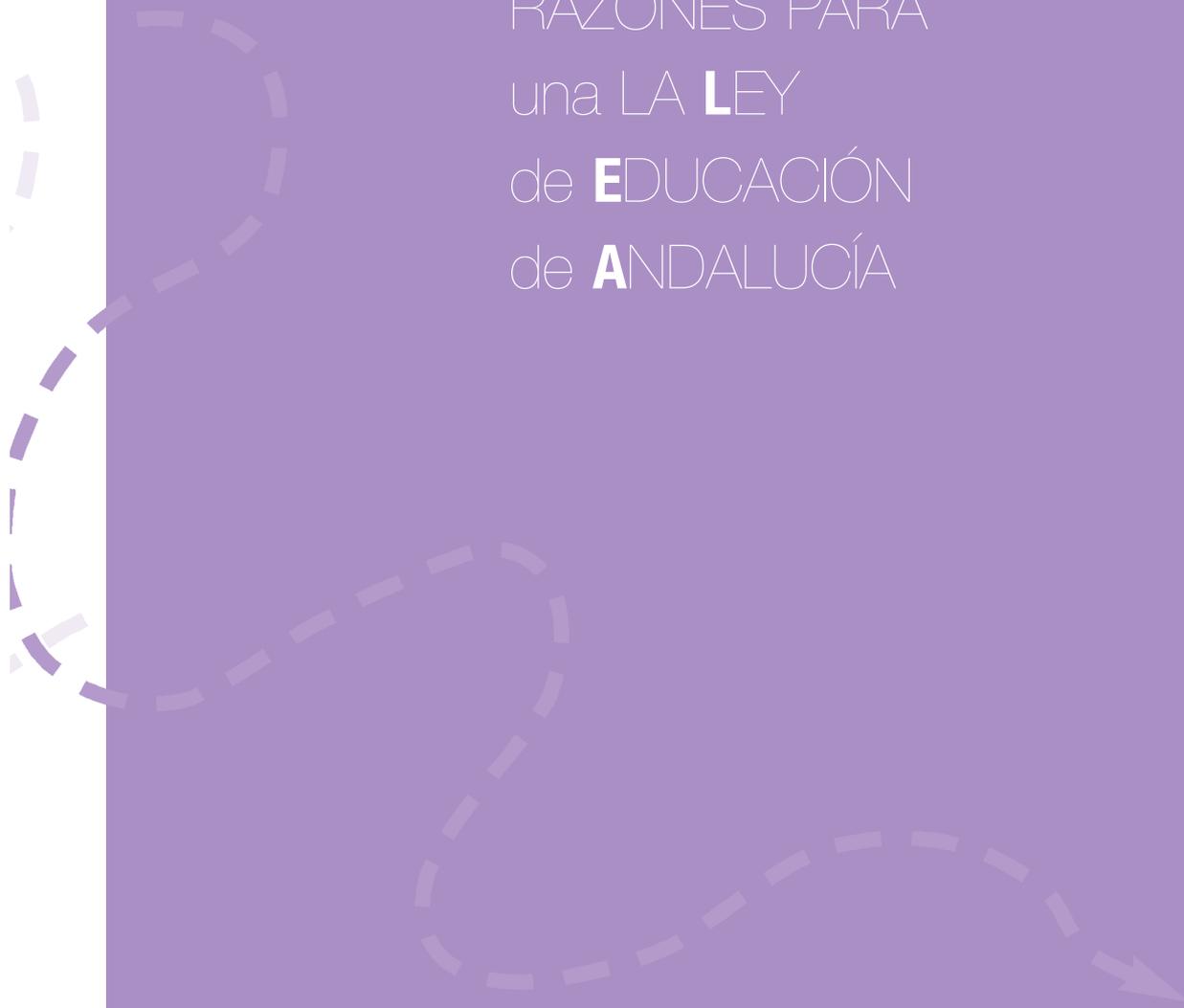
La práctica del debate y el acuerdo, impulsada por esta Consejería, ya ha dado sus primeros frutos en el “Acuerdo por la Educación en Andalucía” suscrito recientemente con CC.OO, UGT y la CEA, en el marco del VI Acuerdo de concertación social, cuyos presupuestos se han incorporado a este documento.

Se trata, ahora, de que toda la comunidad educativa, profesorado, padres y madres, alumnado, así como otros agentes educativos, y las organizaciones correspondientes, den su opinión a través de los consejos escolares de los centros, de los claustros de profesorado, de las organizaciones del alumnado o de las organizaciones de padres y madres.

Con la aportación de todas y todos haremos un modelo educativo más sólido, estable, reconocido y que nos permita acometer en las mejores condiciones los retos que la sociedad andaluza de hoy plantea a la educación. Entonces habrá merecido la pena abrir un proceso de diálogo que busque con ahínco el acuerdo y el compromiso compartido por la mejor educación.

I

RAZONES PARA  
una LA **LEY**  
de **E**DUCCIÓN  
de **A**NDALUCÍA



En los últimos años se ha producido una importante transformación del sistema educativo andaluz. Sin duda alguna, el objetivo más ambicioso de la acción desarrollada ha sido la materialización de lo que hace apenas un siglo era considerado como una utopía: la generalización de la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años, lo que ha permitido la escolarización de toda la población andaluza durante, al menos, diez cursos.

Junto a ello, la escolarización casi universal de los niños y niñas desde los tres años y el incremento de la población escolar en las etapas post-obligatorias (bachillerato y ciclos formativos de formación profesional) han supuesto un cambio de notables consecuencias para la sociedad andaluza, en su nivel cultural y en sus posibilidades y expectativas de desarrollo. La nueva formación profesional ha permitido, además, acercar esta etapa educativa al tejido productivo y al mercado laboral, propiciando una mayor conexión entre los centros de enseñanza y la actividad empresarial. Todo ello ha provocado un incremento sustancial del número de profesores y profesoras, una profunda modificación de la red de centros docentes de Andalucía y una mayor vertebración de las infraestructuras educativas en nuestra Comunidad Autónoma.

Igualmente, en estos últimos años, se ha iniciado una importante transformación dirigida a modernizar los centros educativos, facilitando la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación tanto a la práctica docente, como a la gestión administrativa de los mismos, e impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe. El programa de apertura de centros a la sociedad en los que se han incorporando los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares está permitiendo compaginar la vida familiar y laboral a numerosas familias andaluzas.

Esta transformación del sistema educativo ha venido acompañada de un importante incremento de la inversión pública en esta materia en los últimos diez años, lo que ha permitido que el gasto medio por alum-

no haya aumentado desde 1.476,87 euros a 3.475,44 euros, lo que supone un incremento del 135,32%.

En definitiva, Andalucía ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo de generalización y vertebración del sistema educativo cuyo principal logro ha sido, sin duda, la ampliación del periodo de escolarización de toda la población y el inicio de un importante proceso de modernización. De esta forma, se han superado retrasos históricos de nuestra Comunidad Autónoma.

A pesar de estos avances, la educación andaluza presenta déficits que es preciso corregir, con el incremento del porcentaje de personas tituladas en bachillerato y ciclos formativos, con la mejora de los rendimientos escolares y la reducción del fracaso escolar; facilitando una mejor gestión de los centros educativos para hacerlos más eficaces; modernizando y actualizando las infraestructuras, o incorporando nuevos sistemas de incentivos profesionales y nuevas orientaciones en la formación inicial y permanente del profesorado.

Si el objetivo que el sistema educativo español y andaluz se trazaban hace un par de décadas era escolarizar y dar cultura a la población, al menos, hasta los 16 años, la sociedad actual exige nuevos retos educativos ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones, con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso de la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes.

### 1.- SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA.

Afrontar estos retos educativos supone conocer el momento actual de la educación en Andalucía, la evolución habida en la última década, así como las fortalezas y debilidades que la caracterizan.

En Andalucía se ha configurado un sistema educativo en el que están escolarizados 1.556.653 alumnos y alumnas en 4.622 centros docentes atendidos por 111.213 profesores y profesoras. En las enseñanzas obligatorias están escolarizados 912.527 alumnos y alumnas, en la educación infantil 259.609 y en las enseñanzas post-obligatorias de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional 189.668.

Por lo que se refiere a la titularidad de los centros, 3.708 son públicos y 914 son privados, de los que 586 están sostenidos con fondos públicos en todas o en algunas de las etapas educativas que imparten. En cuanto al profesorado, 90.101 prestan sus servicios en centros públicos, 15.596 en centros concertados y 5.516 en centros privados.

Esta situación es consecuencia de un proceso de crecimiento sostenido en las últimas décadas, en oferta educativa, en titulaciones, en centros, en profesorado y en financiación.

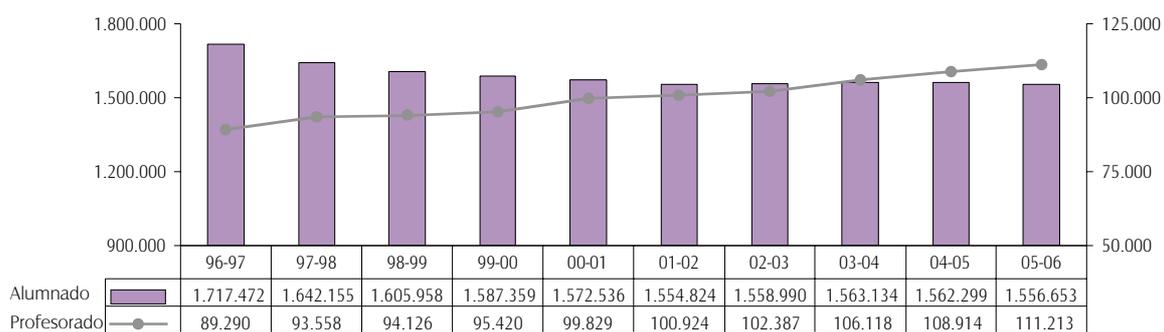
Junto al crecimiento de la oferta educativa, destaca, de manera particular, el que se ha producido en el número de profesores y profesoras que prestan servicio en los niveles del sistema educativo andaluz, a excepción del universitario, en la última década. Así, se ha pasado de los 90.311 docentes del año 1997 a los 111.213 del año 2006, lo que ha significado un incremento de 20.902 profesores y profesoras, un 23,14%. De esta forma, el porcentaje de personal docente respecto de la población activa se sitúa en el 3,26%, incrementándose ligeramente la tasa respecto de la del año 1997, que se situaba en el 3,24%, y ello a pesar del importante incremento de la población activa, que ha pasado de 2.789.175 personas en el año 1997 a 3.410.067 en el año 2006, como consecuencia de la mejora de la situación económica general de Andalucía.

Este importante crecimiento del número de profesores y profesoras se ha producido en paralelo a una disminución del alumnado escolarizado, como consecuencia del descenso de la natalidad registrado en estos años. Así, mientras aumentaba la dotación de personal docente en

## propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

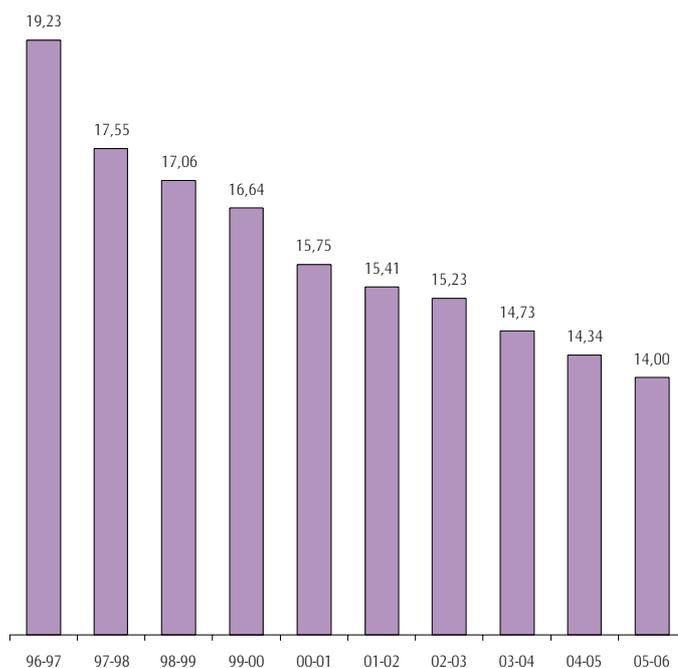
los términos recogidos en el párrafo anterior, el alumnado de la enseñanza no universitaria pasaba de 1.717.472 personas en el curso 1996/97 a 1.556.653 en el curso 2005/06, lo que supone una disminución del 9,36%.

### Evolución comparativa de Profesorado/Alumnado



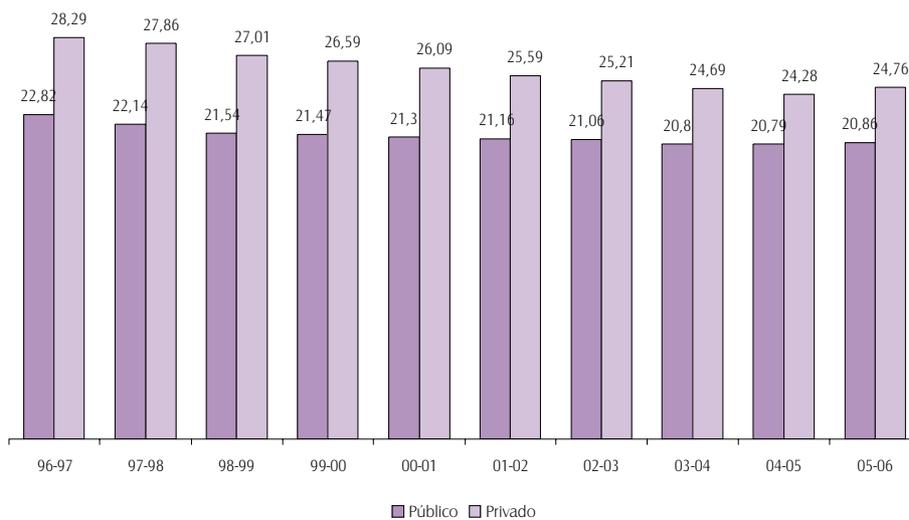
La combinación de estos dos factores ha permitido diversificar la oferta educativa y prestar una atención más personalizada al alumnado. Esto se ha traducido en una mejora de la tasa alumnado/profesorado, es decir, el número de alumnos y alumnas del sistema por cada docente, que ha pasado de 19,23 en el año 1997 a 14,00 en el año 2006.

### Tasa Alumnado/Profesorado

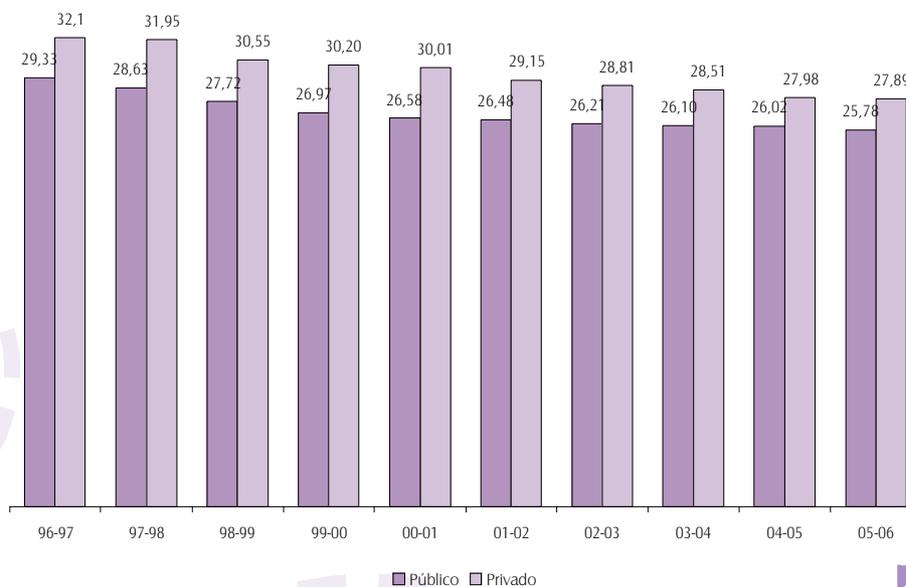


Asimismo, se han reducido las tasas alumnado/unidad tanto en la educación primaria como en la educación secundaria obligatoria. En efecto, en la enseñanza pública el número de alumnos y alumnas por aula ha pasado de 22,82 en la educación primaria y 29,33 en la educación secundaria obligatoria a 20,86 y 25,78, respectivamente, en el periodo 1997-2006. Por lo que se refiere a la enseñanza concertada, se ha pasado de una tasa de 28,29 en la educación primaria y 32,1 en la educación secundaria obligatoria a 24,76 y 27,89, respectivamente, en el mismo periodo.

### Evolución de la ratio Alumnado/unidad de Ed. Infantil/Primaria



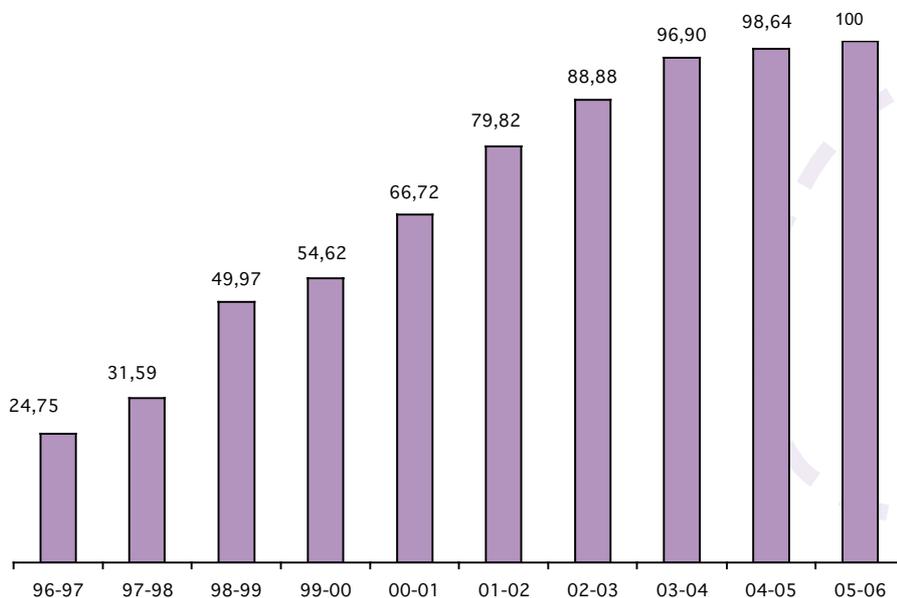
### Evolución de la ratio Alumnado/unidad de Ed. Secundaria



El aumento de profesorado ha sido también consecuencia del incremento de las tasas de alumnado en las enseñanzas no obligatorias, tanto en la educación infantil como en las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional.

En este sentido, el aumento de profesorado ha permitido atender la escolarización del 100% de la demanda en el segundo ciclo de la educación infantil. La evolución en particular del índice de escolarización del alumnado de tres años ha sido muy positiva, pasándose del 24,75% en el año 1997 al 100% actual.

**Evolución de la tasa de escolarización del alumnado de tres años, respecto al total de la población de su edad**



Por lo que se refiere a las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, cabe destacar que la tasa de escolarización en las mismas respecto del total de población andaluza en el tramo de edad 16-17 es en la actualidad del 80,47%. Mención especial merece el aumento de la escolarización en formación profesional en la que se han incrementado las tasas desde el 27,88% del año 1997 al 44,71% del año 2006. Si atendemos al tramo de edad de 18 a 24 años, el porcentaje de población que continúa su formación una vez completada la educación secundaria obligatoria asciende al 62,9%.

En las enseñanzas para adultos la tasa de escolarización ha descendido ligeramente, como consecuencia fundamentalmente del aumento de la población activa y, así, se ha pasado de una tasa respecto del total de la población activa del 13,58% del año 1997 al 10,64% del año 2006. Cabe destacar, no obstante, el notable aumento de la escolarización en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para adultos, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, en las que se ha pasado de 31.915 alumnos y alumnas matriculados en el año 1997 a los 38.059 del año 2006.

Merece una especial mención el importante esfuerzo que ha realizado la Comunidad Autónoma en la implantación de las enseñanzas artísticas y de idiomas. Así, Andalucía se ha dotado de la mayor red de conservatorios de música de toda España, compuesta por 72 centros, además de una nutrida red de escuelas de música y danza de titularidad municipal. En el conjunto de estos centros se escolarizan 20.812 alumnos y alumnas. En las enseñanzas artísticas de danza, artes plásticas y diseño y arte dramático hay escolarizados 7.196 alumnos y alumnas en 26 centros. Finalmente, la enseñanza de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas está recibiendo un importante impulso en los últimos años, escolarizando en la actualidad a 29.208 alumnos y alumnas en los 26 centros existentes.

Puesto que ya es imposible dar una formación completa y acabada, la escuela debe, sobre todo, enseñar a aprender, preparar para una formación que deberá extenderse a lo largo de la vida.

Y para ello se han incorporado a los centros tanto nuevos recursos, que faciliten la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa, como nuevos saberes y competencias que preparen al alumnado para vivir y trabajar en una sociedad cambiante y diversa.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo para modernizar los centros educativos, facilitando la incorporación de las TIC al sistema de enseñanza y aprendizaje y a la gestión administrativa de los mismos. En este sentido, el número medio de alumnos y alumnas por ordenador ha ido descendiendo hasta situarse en 10,99 y, en el caso de los Institutos de Educación Secundaria, en 6,44. Además, la práctica totalidad de los centros posee acceso de alta velocidad a internet. Este esfuerzo ha venido acompañado de un importante programa de formación del profesorado en este campo que, en el pasado curso escolar, se concretó en la realización de 747 acciones formativas a las que asistieron 30.150 profesores y profesoras.

También se está dando un mayor impulso a las enseñanzas de idiomas, con el objetivo de que la juventud andaluza sea bilingüe y tenga un conocimiento adecuado de un segundo idioma extranjero. Este es un paso decisivo en una sociedad globalizada como la actual. En este sentido, en el presente curso 2005/06 ha entrado en funcionamiento el programa de centros bilingües que persigue introducir en el sistema educativo andaluz la enseñanza bilingüe, aumentando el número de horas dedicadas a las lenguas extranjeras, incorporando las nuevas tecnologías a estas enseñanzas y favoreciendo la impartición de otras materias en el idioma extranjero que corresponda.

Finalmente, cabe destacar la importancia de abrir los centros docentes a la sociedad, convirtiéndose en referencia cultural de su entorno, y de aumentar los servicios que éstos prestan a su comunidad educativa, de forma que se facilite la conciliación entre la vida laboral y familiar, se potencie la incorporación de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y se aumenten los tiempos y espacios escolares, ofreciendo una oferta de actividades

recreativas y educativas fuera del horario lectivo. En este sentido, Andalucía ha desarrollado un amplio programa de apertura de centros a la sociedad en los que se han incorporando los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares de todo tipo que en la actualidad está implantado en 1.210 centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

El sistema educativo andaluz ha realizado un importante esfuerzo en promover la incorporación a los beneficios de la educación de toda la población escolar, con planes, medidas y financiación específicos dirigidos a quienes partían de situación de desigualdad. La calidad en igualdad ha sido el principio que ha guiado las diferentes normas y programas desarrollados.

Para llevar a cabo estas políticas educativas el presupuesto de la Junta de Andalucía en materia de educación ha aumentado un 112,74%, pasando de 2.930 millones de euros en el año 1997 a los 6.235 millones de euros del año 2006. Ello ha permitido que el porcentaje del gasto público en educación respecto del PIB andaluz haya pasado del 4,31% al 4,73% en el mismo periodo y el gasto medio por alumno, como se dijo anteriormente, haya aumentado desde 1.476,87 euros a 3.475,44 euros, lo que supone un incremento del 135,32%.

#### Evolución del gasto público en educación por alumno

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
1997	1.476,87
1998	1.633,22
1999	1.737,60
2000	1.910,99
2001	2.056,72
2002	2.297,34
2003	2.472,29
2004	2.667,35
2005	3.036,88
2006	3.475,44

Nuestro sistema educativo hoy se encuentra plenamente homologado con el del resto de España y con los de los países de la Unión Europea. Compartimos con ellos la fortaleza de estar incorporándonos a los retos que plantea la sociedad del conocimiento, pero también las consecuencias derivadas de un sistema educativo que debe atender a toda la población procurando, al mismo tiempo, una formación y unos ritmos de aprendizaje adaptados a las necesidades y capacidades de cada persona.

Para participar en las sociedades modernas se requiere un nivel mínimo de conocimientos sin los cuales es imposible entender la complejidad de las mismas y contribuir con criterio propio al debate social. Las personas sin la adecuada cualificación corren el riesgo de quedar marginadas en el proceso de desarrollo, sin posibilidades reales de obtener un empleo digno e incorporarse plenamente a su condición de ciudadanos o ciudadanas. De esta forma, el fracaso escolar se convierte en una de las causas de exclusión económica y social al limitar las expectativas reales de desarrollo personal.

En este sentido, nuestro sistema educativo presenta unos índices de rendimiento escolar en la enseñanza obligatoria que merecen una reflexión por parte de toda la sociedad. Así, si se toma en consideración los datos del curso 2003/04, últimos disponibles, se observa que, aún cuando el porcentaje de alumnado que promociona en la educación primaria asciende al 94,16%, sin que existan diferencias significativas entre niños y niñas, el porcentaje de alumnos y alumnas que superan el curso con todas las áreas aprobadas se queda en el 74,91%. Además, si atendemos al sexo se pone de manifiesto una importante diferencia de 10,03 puntos entre los niños y las niñas a favor de éstas, de forma que el porcentaje de niños que superan todas las materias al terminar el curso asciende al 70,06% mientras que las niñas obtienen unos resultados comparativamente mucho mejores alcanzando el 80,09%.

## propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Si el análisis se centra en las áreas instrumentales de lengua española, matemáticas e idioma extranjero, se observa que es precisamente en estas materias donde el alumnado presenta mayores problemas de aprendizaje. Así, las tasas de alumnado que no supera las asignaturas instrumentales van aumentando de forma paulatina a lo largo de los seis cursos de la educación primaria. En matemáticas se pasa de un 11,51% de suspensos al final del 2º curso a un 22,84% al término de 6º, en lengua española de un 12,71% a un 21,66% y en idioma extranjero de un 4,07% a un 23,32%.

Estos resultados ponen de manifiesto que, aunque la tasa de idoneidad en 6º de educación primaria, es decir, el alumnado que está escolarizado en este curso a la edad teórica de 11 años, alcanza el 90,51%, casi una cuarta parte del alumnado, mayoritariamente masculino, ya presenta ciertas deficiencias en el aprendizaje de las áreas instrumentales.

Estos resultados de la educación primaria empeoran en la educación secundaria obligatoria. Al hecho de que un segmento considerable del alumnado accede a esta etapa educativa con significativas deficiencias en aprendizajes básicos se añaden otras dificultades como el cambio de nivel educativo, el aumento del número de asignaturas y de horas lectivas, el incremento de profesorado que imparte docencia a cada alumno o alumna, la entrada en una etapa de la vida tan compleja como la adolescencia, etc.

De esta forma, el porcentaje de alumnado que promociona en el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria es del 75,31%, observándose una diferencia de 8,47 puntos porcentuales entre los alumnos y las alumnas. Así, el índice de promoción de los varones se queda en el 70,79% mientras que sus compañeras alcanzan el 79,26%.

**Educación Secundaria Obligatoria**  
**Porcentaje del alumnado que promociona en 4º curso**

Curso	Andalucía	España
1996-1997	69,80	69,60
1997-1998	72,76	72,54
1998-1999	76,00	73,20
1999-2000	76,22	75,54
2000-2001	75,5	74,8
2001-2002	70,7	74,7
2002-2003	73,49	75,82
2003-2004	75,31	No disponible

Si el análisis presta atención a las asignaturas instrumentales básicas (lengua española, matemáticas e idioma extranjero), se observa que en todas ellas el porcentaje de alumnado que las supera en 2º y 3º es algo inferior al 60%, aunque en los cursos 1º y 4º se obtienen resultados notablemente mejores.

Como consecuencia de estos índices de promoción del alumnado, la tasa de idoneidad en 4º de educación secundaria obligatoria, es decir, el alumnado que está escolarizado en este curso a la edad teórica de 15 años, alcanza el 50,12%, observándose una diferencia de 11,85 puntos entre hombres y mujeres, a favor de éstas.

Por lo que se refiere a las enseñanzas postobligatorias de régimen general, se obtiene que el porcentaje de alumnado que promociona en 2º de bachillerato es del 70,40%, con una diferencia de 5,92 puntos a favor de las mujeres. En los ciclos formativos de grado medio de formación profesional alcanza el 73,81%, con una diferencia de 4,92 a favor de las alumnas y en los ciclos de grado superior el porcentaje de promoción es del 85,18 % y la diferencia porcentual a favor de las mujeres asciende a 5,31 puntos.

Para mejorar los rendimientos del sistema educativo será necesario un esfuerzo por parte de todos los sectores que conforman la comunidad educativa. En primer lugar, de la propia Administración educativa, que deberá continuar mejorando la dotación de recursos, tanto humanos como materiales, que reciben los centros. Pero, por otro lado, corresponde un importante papel a los actores directos del hecho educativo. En este sentido, no cabe ignorar la importante responsabilidad que corresponde al alumnado y sus familias, al profesorado y, en general, al conjunto de la sociedad. Estimular de forma sostenida en nuestros alumnos y alumnas el gusto por el estudio y la asunción de responsabilidades en relación con su actividad escolar es uno de los objetivos fundamentales de la educación.

## 2.- NUEVOS RETOS Y OBJETIVOS EDUCATIVOS.

Por ello, desde Andalucía, en consonancia con la Unión Europea y en el marco de un modelo educativo común para toda España, nos fijamos nuevos objetivos y retos que deben de ser promovidos por la futura ley. Entre ellos:

**1** Aumentar el número de jóvenes y adultos con titulación superior y hacer de la educación permanente a lo largo de la vida uno de nuestros empeños.

Ello implica aumentar la escolarización en las edades tempranas y en las enseñanzas postobligatorias, procurar el éxito del alumnado en la enseñanza obligatoria y promover el aprendizaje a lo largo de la vida.

**2** Incorporar las nuevas competencias y saberes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en la sociedad del siglo XXI.

Ello supone fomentar el plurilingüismo, incorporar las tecnologías de la información y comunicación a los sistemas de enseñanza/aprendizaje,

diseñar unos currículos flexibles y acordes con los avances de los distintos campos del saber, etc...

Se trata de impulsar una educación más cosmopolita, más abierta, que refuerce los valores que conforman la ciudadanía democrática, la capacidad de emprender y que consolide una sociedad más culta, rica, justa e igualitaria.

**3** Asegurar el “éxito” a toda la población escolar, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

Esa educación necesita un proyecto de vida colectivo y compartido, que facilite la integración cultural y social. Ello implica un sistema educativo común y laico, respetuoso con las diferentes culturas, credos y tradiciones, y justo en la distribución de oportunidades y recursos; así como el compromiso de elevar el nivel de todo el alumnado, sea cual sea su origen social o procedencia.

El aprendizaje del alumnado ha de ser consecuencia de su necesario esfuerzo individual y del esfuerzo del conjunto del sistema para lograr su mejor formación.

La educación debe garantizar la equidad en la distribución de esfuerzos, recursos y oportunidades y la solidaridad con quienes tienen más dificultades para acceder a los beneficios que la educación proporciona.

**4** Potenciar las buenas prácticas docentes con incentivos económicos y profesionales.

Será necesario incidir en la formación inicial del profesorado y continuar reforzando los mecanismos que aseguren una formación permanente de calidad, apoyar el trabajo en equipo y las actividades de inno-

vacación e investigación educativa, al tiempo que se adoptan nuevas fórmulas para incentivar económica y profesionalmente las buenas prácticas docentes, que comporten la mejora del rendimiento educativo.

5 Profundizar en el proceso de modernización de la escuela, tanto en los aspectos pedagógicos como en los de gestión administrativa y académica, para reforzar su eficacia.

Es necesario mejorar el funcionamiento de los centros docentes, dotándolos de la suficiente capacidad de adaptación a su entorno, a su alumnado, a la sociedad en la que están inmersos. En este sentido, deberá reforzarse la autonomía pedagógica, económica, organizativa y de gestión de los centros docentes, al tiempo que se arbitran medidas para su evaluación.

Ello supone también crear redes y establecer zonas educativas, una mayor descentralización y cercanía de los servicios educativos, que procuren la mayor eficiencia del servicio público de la educación y donde se relacionen autonomía, participación y corresponsabilidad educativa.

La escuela es y ha de ser un lugar de aprendizaje privilegiado de la participación ciudadana. Ello requiere fortalecer los puentes entre los intereses sociales y los educativos; la inclusión y participación de todos los implicados en la toma de decisiones: familias, sociedad, docentes; el uso del consenso para resolver los conflictos; la competencia y el conocimiento como fuentes de autoridad, etc...

En definitiva, se trata de construir un sistema educativo que sea un firme sustento para el desarrollo social y económico de la Andalucía de los próximos años.

La Administración educativa andaluza es consciente de la importancia de alcanzar estos ambiciosos objetivos en el plazo temporal fijado, como garantía imprescindible de desarrollo para nuestra Comunidad

Autónoma y, en consecuencia, está dispuesta a arbitrar las medidas de planificación, financiación y ejecución necesarias para ello.

Las medidas que en este documento se desarrollen serán el soporte de la ley de educación de Andalucía que establecerá el marco legal que permita al Gobierno Andaluz la adopción de las políticas más pertinentes para alcanzar los objetivos señalados y superar los retos que en materia educativa tiene planteados nuestra Comunidad Autónoma y que, como se ha puesto de manifiesto, no son esencialmente diferentes de los que tienen por delante España y el resto de países de la Unión Europea. El propósito es promulgar una ley para la mejora cualitativa de la educación andaluza.



PRINCIPIOS  
BÁSICOS  
de LA **LEY**  
de **EDUCACIÓN**  
de **ANDALUCÍA**



Siempre es conveniente tener una idea razonada del sistema educativo, de sus partes, de su articulación, de las prácticas que se desarrollan en su seno, de los resultados que alcanza, etc... Pero, cuando se trata de elaborar una ley, es obligado ofrecer una visión del conjunto del proyecto que subyace en la propuesta.

Cuando un sistema está en expansión, sus éxitos los medimos por la amplitud de la misma y por su duración a lo largo de la vida de los sujetos. Ya ha sido cubierta la escolarización en la etapa obligatoria y se ha dedicado un gran esfuerzo para extender los niveles previo y posterior a la misma. Los retos que hay que abordar ahora son los de que esa conquista de la escolarización universal sea de mejor calidad; que sea relevante en el momento histórico que nos toca vivir, que resulte atractiva para el alumnado, que sea innovadora, que se desarrolle de forma responsable, debiendo adoptar fórmulas para organizar el sistema de manera flexible para que pueda adaptarse a situaciones complejas y cambiantes.

*Los rasgos y valores que orientan esta propuesta son los siguientes:*

La pretensión de lograr un sistema educativo en el que se contemple la búsqueda de la igualdad y la consideración de las diferencias que sean legítimas. Conjuntar ambos aspectos es fundamental para establecer las bases indispensables para una sociedad cada vez más cohesionada en la que se asiente la convivencia.

La formación integral de los sujetos que atienda a su desarrollo en las más diversas facetas: intelectual, afectiva, expresiva y social, como individuos y como ciudadanos y ciudadanas.

La formación de las personas para que contribuyan al desarrollo económico y social compatibles con el respeto a los derechos de las generaciones futuras.

El desarrollo de un sistema educativo que tiene a la democracia como modelo de vida social; a sus procedimientos como principios orientadores de la vida social en los centros y que elige la participación como medio para implicar a todos y todas en la empresa colectiva que representa la educación, son bases para las prácticas educativas en los diferentes escenarios en los que éstas se producen.

La modernización y mejora permanente del sistema, así como la renovación pedagógica de la enseñanza.

## 1.- IGUALDAD Y DIVERSIDAD COMO BASE DE LA COHESIÓN SOCIAL.

La educación constituye un derecho de la persona. Éste es un requerimiento básico para toda política educativa. Ahora bien, ante las diferencias de partida entre individuos y grupos sociales, al actuar sobre sujetos que tienen desiguales condiciones personales y sociales, las políticas y prácticas en pro de la igualdad han de reconocer los déficits de quienes parten de posiciones de desventaja y las posibilidades de quienes tienen mayor capacidad y motivación para aprender, facilitando que todos y todas obtengan el máximo beneficio de la educación.

Partimos de que la diversidad es algo que nos viene dado, que es consustancial a la realidad social y a los seres humanos. ¿Cómo compaginar el respeto a las diferencias o la libertad y autonomía de las personas con la necesidad de una cultura compartida y una igualación mínima aceptable, necesarias para la inclusión de todos y todas en la sociedad? ¿Cómo hacer compatible el principio de la igualdad con las desigualdades con las que se encuentra la educación?. La sociedad integrada necesita un conjunto de personas que dispongan de una base común de bienestar, compartir un sustrato cultural común y, al mismo tiempo, preservar la

riqueza de la variedad, admitir y respetar la pluralidad y el ejercicio de la libertad.

Defendemos, en consecuencia, la necesidad de compartir una cultura común, un nivel cultural elevado, asumir unos valores y unos comportamientos que nos hagan ser semejantes a aquellos con quienes hemos de convivir, tener asegurados en condiciones de igualdad los derechos fundamentales, disfrutar de unos niveles mínimos de bienestar, tener igualdad de oportunidades e igualdad de trato... De esa forma, la sociedad garantiza un orden de convivencia, apoyándose en el respeto al individuo, en la colaboración y en la solidaridad.

La respuesta que habitualmente han dado las instituciones modernas (incluidas, por supuesto, las educativas) al dilema igualdad-diversidad han sido de distinto signo. En unos casos, se han suprimido las diferencias. En otros, se ha procurado la uniformidad. Por último, en ocasiones, se ha pretendido anular la diferencia, simplemente, olvidándola.

Pero, los niños y niñas tienen derecho a desarrollar su propia personalidad. Por eso es preciso tener en cuenta algunas ideas básicas que hagan posible ese desarrollo de la personalidad desde el ámbito educativo.

En primer lugar, existe una singularidad psicológica. Sabemos que se aprende mejor aquello que interesa y que los motivos son múltiples y variados entre los sujetos. Se acepta que el estilo de aprendizaje y su ritmo es variable de unas personas a otras. Es un hecho que cada alumno o alumna son seres únicos, que disponen de capacidades singulares (desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo).

También es necesario considerar una singularidad cultural y de género. Cuantitativa y cualitativamente, cada persona, por joven que ésta sea, dispone de un capital cultural más o menos favorable a la hora de afrontar las tareas escolares y las exigencias del currículo. Aunque estemos en un mundo afectado por procesos de globalización y admitamos

como buena la idea de la hibridación, los sujetos no dejan de crecer y de ser socializados en ambientes culturales y de género diferenciados donde desarrollan una identidad singular.

Finalmente hay que considerar la autonomía del individuo. Aceptamos que lograr seres autónomos es una meta educativa importante para la dignidad de las personas y para conseguir ciudadanos y ciudadanas activos y capacitados para defender sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

**a) Organizar estructuras diversificadas en las que puedan aco-  
gerse las singularidades.**

- La idiosincrasia personal y la diversidad de las capacidades del alumnado han de ser contempladas en la práctica educativa, desarrollando métodos diversos, proponiendo tareas variadas, utilizando materiales diversificados, flexibilizando la organización de los tiempos y agrupamientos educativos y estableciendo líneas opcionales en el desarrollo del currículo, sin que sea vulnerado el principio de la igualdad. Buena parte de las iniciativas a tomar y acciones para desarrollar este punto deben inscribirse en el marco de la autonomía de los centros.

- La Administración educativa estimulará esa diversificación en las regulaciones del currículo, delimitando las competencias de los centros, posibilitando la oferta de ámbitos, de materias optativas y de módulos o partes de alguna de las materias a cursar en periodos de tiempo inferiores al curso escolar, propiciando dicho propósito en la dotación de materiales, establecimiento de convenios con instituciones culturales, científicas, etc.

**b) Intensificar culturalmente y atender pedagógicamente a indi-  
viduos o grupos con dificultades, retraso o fracaso escolar durante el  
transcurso de la educación obligatoria.**

- De acuerdo con los diagnósticos llevados a efectos en la evaluación, se detectarán los déficits en las competencias básicas y se determinarán los colectivos y minorías que sufren discriminación o se ven afectados por carencias que afectan al derecho a recibir una educación de calidad en condiciones de igualdad. Se establecerán los programas de compensación e intensificación correspondientes, que se guiarán por los criterios siguientes:

- Respuesta a necesidades reales.
- Establecimiento de compromisos concretos y de áreas de actuación delimitada.
- Tiempo de vigencia delimitado.
- Asignación de recursos.
- Evaluación de procesos e impacto.
- Reconocimiento de méritos del personal participante a que hubiera lugar.
- Para poder responder con rapidez y eficacia, se reforzarán las estructuras internas y externas de apoyo y seguimiento de los centros docentes y los servicios de orientación, precisando los programas a desarrollar y las derivaciones que se desprendan en cada caso.
- Se prestará atención especial a la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje en la educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.
- En el transcurso de la educación secundaria obligatoria, aquel alumnado que promoció con áreas o materias pendientes recibirá apoyos suplementarios en las materias que hubieran sido evaluadas negativamente.

**c) Considerar la diversidad cultural y de género.**

- Reconocer la diversidad interna de la cultura cercana es un buen principio para aceptar la diversidad entre culturas que, en ningún caso, constituyen esferas delimitadas y separadas unas de otras. El pluralismo, la valoración crítica, la hibridación cultural y el mestizaje, en el marco de nuestro ordenamiento constitucional, serán principios, ideas importantes a tener en cuenta a la hora de configurar y desarrollar el currículo.

- Desde los proyectos educativos de todos los centros se procurará que inicialmente se reconozca el multiculturalismo existente como un factor enriquecedor y de desarrollo personal y colectivo y, posteriormente, tender a un proyecto educativo de interculturalidad. En este sentido, merece especial atención el conocimiento y valoración del legado de la cultura gitana en sus diferentes manifestaciones.

- Favorecer la integración de la población inmigrante mediante apoyos, refuerzos e implantación de aulas especializadas de atención lingüística para el aprendizaje del español, redundará también en una mejor organización y funcionamiento de los centros.

- El género es una variable origen de discriminaciones derivadas, en algunos casos de desigualdades cruzadas con otras que deberá vigilarse en la regulación de los contenidos metodológicos y prácticas organizativas.

**d) Evitar discriminaciones internas en los centros educativos.  
El caso de las agrupaciones del alumnado.**

- La Administración educativa fomentará programas para la experimentación de agrupaciones flexibles.

Más allá de momentos puntuales y para propósitos muy concretos, el tratar de encajar la diversidad del alumnado en agrupacio-

nes por niveles de capacidad o de rendimiento académico para lograr grupos más homogéneos es una estrategia con efectos negativos constatables para el alumnado implicado.

No es un hecho probado que los alumnos y alumnas reciban de esa forma una mejor atención. Según el informe elaborado por Jens Henrik Haahr en 2005, patrocinado por la UE, (*Explaining Student Performance. Evidence from the international PISA, TIMSS and PIRLS surveys*), en la mayoría de países cuyos sistemas educativos presentan alto grado de diferenciación el alumnado obtiene menos apoyos de sus profesores, según los datos del informe PISA 2003.

***e) Prestar especial atención a las transiciones entre ciclos y niveles, especialmente en la etapa de la educación obligatoria.***

En el sistema educativo andaluz, como ocurre en muchos otros, se produce un progresivo deterioro de los resultados escolares entre los 6 y 16 años, de modo que sólo la mitad de la población escolarizada logra superar con la edad adecuada las exigencias académicas al final del segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria.

Para superar esta situación se establecerán medidas específicas de seguimiento y apoyo del alumnado que cambie de nivel, ciclo o etapa, con especial atención a aquéllos que presenten déficit de aprendizaje por cualquier circunstancia personal, familiar o sociocultural.

Para hacer efectivas las anteriores medidas, el profesorado establecerá programas de coordinación y seguimiento entre los distintos niveles, ciclos y etapas de la escolarización. Dichos programas de coordinación deberán quedar reflejados en los respectivos proyectos educativos de centro que serán evaluados como parte integrante del mismo.

Entre otros instrumentos, los centros docentes realizarán estudios longitudinales de la evaluación del alumnado, que servirán para analizar

las tendencias en el rendimiento escolar y para adoptar con la mayor precisión posible las medidas adecuadas de mejora.

**f) Distribuir y dosificar el tiempo de aprendizaje.**

El tiempo dedicado a la educación es un recurso cuya extensión, organización y distribución tiene que ver tanto con la calidad de la misma, como con las oportunidades de cada uno. Una cantidad de tiempo idéntica para todos para afrontar un mismo cometido, cuando los individuos tienen desiguales posibilidades, es un reparto desigualador de oportunidades. Si bien, más tiempo no equivale a más capacidad, sí que es oportunidad para capacitarse. Tener más tiempo supone disponer de más ocasiones de beneficiarse de la educación; flexibilizar la distribución del tiempo supone poder dar cabida a modos singulares de vida, compaginar actividades diversas (trabajo y estudio, por ejemplo),...

- La Administración educativa fomentará programas para la experimentación de modelos de organización horaria, evaluará los existentes a fin de establecer cuáles son más adecuados pedagógicamente, asegurará que no resultan discriminatorios y cómo se acomodan a las necesidades sociales.

- En la educación obligatoria se ofrecerán fuera del horario común y normal, medios personales y materiales para ampliar de manera voluntaria el tiempo semanal para recuperar déficit en competencias, conocimientos y hábitos fundamentales del alumnado con carencias culturales, fracaso o retraso escolar.

- Se propondrán ofertas flexibles de enseñanza en centros para aquellos y aquellas jóvenes que, habiendo superado la edad de la educación obligatoria sin haber obtenido la titulación correspondiente, quieran reforzar su formación para presentarse a las correspondientes pruebas.

- Se ofrecerán enseñanzas en horarios que permitan la compati-

bilidad entre trabajo y estudio para el alumnado que haya superado la edad de escolarización obligatoria.

En estas estrategias, además de aprovechar las posibilidades de las TIC, podrán establecerse colaboraciones entre las administraciones públicas, las universidades, el voluntariado, los “mayores activos”, creándose *redes de solidaridad por la educación*.

## **2- LA CONVIVENCIA: UNA META, CONDICIÓN NECESARIA, PARA EL BUEN DESARROLLO DEL TRABAJO DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO.**

La capacidad de vivir juntos (con-vivencia) es un presupuesto para la existencia de la sociedad, un logro o meta que precisamos establecer y afianzar para que cada persona tenga el respeto de las demás que constituye el cemento social. Una convivencia, reflejada en un clima de relaciones interpersonales carente de temores y de amenazas, es tan necesaria para el correcto funcionamiento de la vida social democrática, como para construir un ambiente en las aulas en el que cada cual se desarrolle con autonomía y libertad, así como para conseguir un clima de trabajo académico productivo.

Vivir en orden es meta de la vida social y de las instituciones educativas, a la vez que también es un requisito para que éstas y quienes conviven en ellas puedan llevar a cabo sus funciones sin interferencias de conflictos, sin amenazas ni agresiones a la integridad y seguridad de las personas.

Establecer y restablecer la convivencia cuando ésta se ha roto es una meta y una necesidad para la institución escolar y para ello se precisan, al menos, tres cosas: un sistema de reglas reconocidas por todos, un sistema de “vigilancia” de la vida en los centros para detectar incumpli-

mientos de las mismas y un sistema correctivo para actuar cuando se produzcan transgresiones.

En la medida que se trata no sólo de un requisito, sino también de una meta de la educación que es preciso construir, no basta con un sistema de regulaciones, de vigilancia y de corrección, sino que se precisan intervenciones positivas. A través de los contenidos del currículo, del trato justo y no discriminatorio, del análisis de conflictos y del aprendizaje experiencial en la vida cotidiana y el provocado por el ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, hemos de construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del carácter de nuestros menores y jóvenes que son necesarios para mantenerla. El logro de esta meta requiere una atención específica pues no siempre se deriva directamente de los contenidos académicos de las asignaturas.

Los centros escolares, si bien tienen que prevenirse y defenderse de la perturbación de la convivencia y de quienes la ocasionen, ante todo, como instituciones educativas que son, deben anticiparse y crear ambientes propicios con actividades específicas en los centros, estableciendo mecanismos de participación y asumiendo el profesorado las funciones que lo impliquen en el reto de crear y mantener un clima de respeto, confianza y colaboración entre el alumnado y entre éste y el profesorado.

No podemos olvidar que los valores, actitudes y conductas sociales externas a los centros se reflejan de alguna forma, por lo cual, a la hora de establecer estrategias, no se puede ignorar esta relación.

Un modelo de educación que pretenda abordar las necesidades de convivencia existentes en la actualidad, ha de considerar a los centros educativos como comunidades de aprendizaje en su globalidad e intentar pasar progresivamente de una educación centrada en la escuela a una sociedad educadora.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Actuar preventivamente, creando climas de convivencia apropiados, en los que los jóvenes puedan ejercer sus iniciativas y el trabajo escolar se base en la implicación en el aprendizaje interesante y en la adquisición y la práctica de los valores propios de la cultura de paz.

- Elaborar Planes de Convivencia en los que se concreten las actuaciones que en esta materia abordará cada centro durante el curso escolar.

- Comunicarse más estrechamente con las familias, facilitando la asunción de compromisos de convivencia entre los centros, el alumnado y sus padres y madres, en los que se plasmen las obligaciones que asume cada parte para mejorar el clima escolar.

- Precisar en los reglamentos de organización y funcionamiento las reglas del juego a respetar en los medios escolares y hacerlas públicas, de forma que sean conocidas por todos los sectores de la comunidad educativa.

- Elaborar protocolos de actuación.

- Facilitar la implantación en los centros docentes de Aulas de Convivencia como espacio educativo en el que se atienda al alumnado que, como consecuencia de una corrección, no puede asistir a las actividades lectivas.

- Hacer evidente al profesorado que, como educadores, entre sus funciones están las de conocer e intervenir para mejorar el clima social de las aulas y del centro, procurando detectar potenciales o reales conflictos y anomalías. No se trata de sumar especialistas que asuman nuevos papeles en condiciones que no sean excepcionales, restando unidad a la función educativa, sino de conocer mejor el clima social como un elemento del cuadro de variables que forman el escenario donde se produce la educación. Se trata, pues, de una medida que a la Administración educativa le compete regular, pero que debe ser

abordada y asumida en los centros, prevista en el proyecto educativo y debe formar parte de los programas de formación inicial y permanente del profesorado y de los contenidos exigidos para la selección del mismo.

- Reforzar la función de la tutoría y la coordinación de éstas dentro del centro escolar, manteniendo relaciones fluidas entre diferentes centros, así como con cuanta organización o servicio tenga relaciones o actúe con la población de menores y jóvenes de la que se nutre el centro. Potenciar la función mediadora en la resolución de conflictos por parte de los tutores y tutoras.

- Considerar la importancia en las aulas y en los centros de estas preocupaciones para introducirlas como elementos del proyecto educativo, tenerlas en cuenta en las instancias de participación y en los mismos métodos de enseñanza, así como en los procedimientos que puedan establecerse para la evaluación de la calidad del sistema educativo.

- Ampliar el número de orientadores y las funciones de los Departamentos de Orientación y de los Equipos de Orientación Educativa para que se ocupen de las variables sociales que, dentro y fuera de los espacios y tiempos escolares, afectan al alumnado. Se contemplará la dotación de educadores o educadoras sociales.

- Establecer los mecanismos de información, con garantías aseguradas explícitamente, para que pueda denunciarse cualquier tipo de discriminación, abuso, malos tratos, etc, mediante teléfonos de consulta, a través de internet u otros procedimientos.

- Impulsar y colaborar en políticas de juventud que tengan en consideración los intereses del alumnado.

- Crear órganos de asesoramiento y seguimiento de las actuaciones que se realicen en materia de convivencia escolar.

### 3.- FORMACIÓN GLOBAL PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

Educar es más que enseñar. Ser educador o educadora es algo más que enseñar una materia. Los centros escolares están llamados por la sociedad a desarrollar en todas las dimensiones de la persona al alumnado que acogen; como individuos y como miembros de la sociedad; como sujetos y como ciudadanos y ciudadanas.

Las declaraciones de derechos universales por parte de Naciones Unidas recogen ese carácter integral de la educación como una característica del derecho a la educación y al modo de recibirla.

#### ***Artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos***

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

#### ***Artículo 29 de la Declaración derechos del niño,***

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre; con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Entender la educación como *formación* general ha sido y es un rasgo de nuestra cultura pedagógica que nadie niega, ni deja de asumir como principio teórico. Para ello, se requiere que hagamos de los centros espacios atractivos, sometidos a reglas y con un *ethos* visible que se valide tras la discusión de todos los implicados, con el desarrollo de actividades diversas, manteniendo, en suma, una particular sensibilidad hacia los menores.

Esta necesidad de concebir la formación como un enfoque dirigido al cultivo de las diversas dimensiones humanas no es responsabilidad únicamente de los centros educativos, sino de la familia, de los adultos en general, de los medios, del ambiente externo, etc. Es una finalidad que concierne a todos.

La formación para comprender, integrar o aplicar el conocimiento, la asunción de los valores básicos, la convivencia respetuosa con los demás, el saber comunicarse, el percibir el medioambiente como una riqueza común, el ser útil, el sentido de la justicia, la solidaridad, el civismo, el respetar y emocionarse ante una obra de arte son frutos que se van consiguiendo progresivamente o no en cada día, en cada actividad. O atendemos esos fines o provocamos un vacío con su ausencia, lo cual no deja de ser un resultado de la educación.

Pero es que, además, desarrollo y educación constituyen un bino-

mio de acción que se alimentan recíprocamente. El desarrollo no es posible sin educación. La educación de calidad sólo es posible a partir de determinadas cotas de desarrollo.

Siendo conscientes de que la educación tiene objetivos que van más allá del sostenimiento y mejora de las actividades productivas, es evidente que:

- Disponer de una población con alto nivel de educación mejorará las oportunidades de desarrollar las potencialidades de la economía e incrementará las posibilidades de penetrar y moverse por el mercado laboral (es evidente que las oportunidades de empleo son mejores para quienes tienen las titulaciones más altas).

- Si el desarrollo y la productividad en las nuevas economías dependen del potencial de innovación y éste de la calidad del sistema de investigación, es obvio que investigadores cualificados no pueden surgir y mantenerse sin una base amplia de personas con altos niveles de formación.

- En la denominada sociedad del conocimiento, pueden participar de sus posibilidades quienes tienen altos niveles educativos. Como vaticinó D. Bell, la sociedad postindustrial sería una sociedad de y para la gente lista. Esa sociedad, con la incorporación de las TIC, está en proceso de cambio constante, innovando incesantemente y modificando la estructura del mercado laboral. En la nueva situación ocurren dos fenómenos: a) Se abren posibilidades por arriba para quienes están mejor cualificados y se destruye empleo por abajo, que repercute en la marginación de quienes están menos cualificados; también los menos escolarizados. b) Quienes tienen mejor educación disponen de mecanismos más eficaces para adaptarse a nuevas exigencias, recualificarse, seguir aprendiendo fuera de la escolarización y disponer de esquemas intelectuales flexibles capaces de ser aplicados a situaciones diversas y cambiantes; lo cual nos aboca a tener que insistir en la importancia de la adquisición de competencias transferibles.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

- Es obvio que el sistema educativo tiene que contar con la realidad de que, tras pasar por él, el alumnado se encuentra ante uno de los momentos de transición más decisivos –el paso al mundo laboral-, paso que se realiza a diferentes categorías de trabajo y desde distintos niveles de la escolaridad, por eso tiene una trascendencia desigual.

### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Aceptar que la *formación pluridimensional* se deduce de practicar hábitos, adquirir actitudes, valores y conocimientos que, formando parte del proyecto educativo del centro, su consideración incumbe a todos y todas, a todas las áreas y materias, en todo lugar y en todo momento. El éxito en estos aspectos depende de los procesos del aprendizaje, de la calidad de los mismos, constituyendo una faceta de la educación en la que sólo el profesorado puede llegar a conocer y orientar.

- Vigilar y aprovechar lo que sucede en la vida y quehaceres cotidianos para convertirlo en contenido sobre el que reflexionar, desde lo que sucede en el aula hasta la realidad seleccionada que ofrecen los medios de comunicación. Además de la reflexión sobre lo cotidiano, no obstante, hay aspectos que pueden ser tratados, analizados y trabajados en áreas o materias concretas del currículo.

- Facilitar la práctica de las más variadas actividades en los centros y fuera de los mismos. Sólo en tareas y actividades variadas pueden desencadenarse procesos de aprendizaje (educativos) más complejos y abarcadores de finalidades amplias. Que, en la medida que es posible y aconsejable, se podrán ampliar estos aspectos al campo de evaluación diagnóstica de las pruebas externas.

- Considerar estos problemas en la regulación de los contenidos de la formación del profesorado y en los procedimientos para su selección, así como en la de los directores y directoras.

- Preparar al alumnado para que su paso por el sistema educativo se produzca con la mayor y mejor información (lo que se denomina orientación profesional) y con el mayor grado de competencias posible.

- Preocuparse por hacer de la educación una fuente de capital aplicable al desarrollo económico, lo que supone avanzar en los siguientes frentes:

1) Adecuar estudios a actividades laborales concretas que así lo requieran.

2) Potenciar la adquisición de competencias básicas, entendiendo que éstas no se cultivan aisladamente, sino en relación con todos los demás contenidos del currículo.

3) Flexibilizar la escolarización para que sea posible ir y venir con facilidad entre la educación y el trabajo.

4) Estimular el espíritu emprendedor, llevando ideas a la acción, desarrollando la creatividad, el saber planificar y desarrollar proyectos.

5) Introducir la cultura del trabajo y de la prevención en las diversas áreas del currículo.

6) Completar la formación intelectual con la realización de actividades prácticas.

7) Enseñar a trabajar en equipo y a dirigir grupos de trabajo.

8) Facilitar que se pueda acreditar experiencia en la formación para el trabajo como parte del currículo en la educación secundaria obligatoria, cuando la edad del alumnado lo permita.

#### 4.- MEJORA PERMANENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO. INNOVACION Y MODERNIZACIÓN.

La educación, en tanto es un fenómeno humano, cultural y social, está sometida a la dinámica del cambio que afecta a los seres humanos, a la cultura y a la sociedad. Son cambios que conllevan la alteración y aparición de nuevas actividades y necesidades, nuevas visiones del mundo, nuevos retos y problemas, valores distintos; se alteran los contextos de vida, los modos de vivirla y, en suma, los mismos individuos, sus expectativas y los procesos de socialización a los que están sometidos. Las instituciones educativas, lo quieran o no, lo sepan o lo ignoren, están inmersas en una sociedad en cambio y deben aprender a cambiar.

La escolaridad institucionalizada tiene unas funciones y unas maneras de desarrollarse que tienden a estabilizarse en hábitos y en comportamientos estables de las personas que, si bien fijan las formas de operar y determinados valores, también reproducen, institucionalizan y frenan en muchos casos, la necesidad y las posibilidades de adaptarse a circunstancias, demandas y valores nuevos.

Nuestra mejor tradición pedagógica nos ilustra acerca de cómo dentro del profesorado algunos colectivos han llevado y siguen desarrollando experiencias innovadoras que aprecian como una necesidad, sin otro incentivo que el impulso ético del deber profesional, mientras que en otros grupos no se aprecia movimiento alguno por salir del ejercicio de la costumbre.

Las exigencias que nos plantean los cambios aludidos, el tener que vencer resistencias objetivas y subjetivas, junto al derecho a una educación de calidad, requieren una política de mejora permanente del sistema en su conjunto, disponer de los medios y realizar muy variadas actividades. Hay que crear y mantener una sensibilidad y una tensión innovadora constante para tener puesto al día al sistema educativo, para que

cumpla las funciones que tiene encomendadas y lo haga de la mejor manera posible, implicando en ese afán a todos, pero muy especialmente al profesorado.

La mejora permanente del sistema educativo se debe apoyar en el diagnóstico de necesidades, en el establecimiento de prioridades, en la introducción de mejoras constantes, en la planificación flexible para responder a la variedad de situaciones, retos y problemas que se pueden plantear, contando con los recursos necesarios adjudicados según necesidades, disponiendo de medios de estimulación de experiencias e iniciativas, así como haciéndolas circular horizontalmente entre centros y entre el profesorado, e implementando todo esto a través de programas.

Una política educativa se valora no sólo por lo que visiblemente hace, sino también por asentar estructuras y modos de hacer estables para que se aborden con objetividad y se subsanen con eficacia las deficiencias y se impulsen las innovaciones.

Son tan numerosos los flancos de actuación que ofrece la pretensión de mejorar la calidad de la educación que proporciona el sistema educativo que, aún incrementando significativamente los recursos y multiplicando las actuaciones, no puede abordarse todo a la vez. Ante esa ambición, sólo posible de ser colmada en una perspectiva a medio y largo plazo, se impone la necesidad de elegir, controlar lo que elijamos y ser eficaces.

Dos retos fundamentales han de ser abordados: 1) La mejora de los indicadores que se refieren al éxito escolar, sobre todo en la etapa obligatoria y 2) la renovación interna del sistema que, sin lugar a dudas, revierte sobre esos indicadores.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Establecer prioridades en forma de grandes líneas de actuación sostenidas, siendo flexibles en función de la eficacia de sus resultados, los cuales serán sometidos a contraste.
- Abordar prioritariamente los déficit más notorios (por ejemplo, el fracaso escolar en lengua española, matemáticas o idioma extranjero).
- Disponer de un diagnóstico de necesidades, lo que implica desarrollar líneas de investigación evaluativa, así como contar con la participación de la comunidad educativa y los apoyos técnicos necesarios.
- Delimitar la duración de los programas y la zona de aplicación de los mismos, especificando los recursos a invertir, las acciones a desarrollar, así como las estrategias de evaluación de procesos e impacto y, cuando proceda, las condiciones en las que participar en el desarrollo de estos programas da origen a algún tipo de reconocimiento de méritos.
- Desarrollar en los centros docentes planes de autoevaluación y mejora y programas de innovación e investigación educativa que favorezcan la búsqueda de nuevos recursos educativos y técnicas pedagógicas.
- Desarrollar planes y programas educativos que favorezcan mayor igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la gestión descentralizada de programas y recursos, con objeto de poder actuar puntual y rápidamente ante situaciones de déficit bien localizados, así como asegurar la mejor utilización de los recursos humanos y técnicos.
- Reforzar el papel, la calidad y la coordinación de los servicios de orientación para que puedan apoyar activamente el aprendizaje a todas las edades.

- Aplicar referencias y principios europeos comunes.

Todo ello se dirige al logro de una educación más justa, útil, relevante y eficiente, al tiempo que atractiva para sus destinatarios.

En la Resolución del Consejo de la UE, de 25 de noviembre de 2003, sobre "Hacer de la escuela un ambiente de aprendizaje abierto para prevenir y luchar contra el abandono de los estudios y el malestar de los jóvenes y favorecer su inclusión social" se estableció la importancia de:

1. Centrar la atención en la eficacia de unos aprendizajes para todos, que podrá lograrse mediante la búsqueda de modalidades y formas que permitan que el aprendizaje se haga cada vez más atractivo.

2. Reconocer que el refuerzo del protagonismo y la creatividad de la juventud constituye un instrumento de prevención y de lucha contra la exclusión social y una estrategia de desarrollo de la autonomía personal y profesional de ésta.

3. La importancia de fomentar la ciudadanía activa de la juventud y la calidad de la enseñanza y de la formación potenciando, en particular, la dimensión no formal del aprendizaje, el voluntariado, el desarrollo de la autonomía y el espíritu de iniciativa.

4. El apoyo del aprendizaje permanente a fin de construir una cultura del aprendizaje comprendida como síntesis de los aprendizajes formales, no formales e informales.

5. La contribución de la escuela a la combinación de los aprendizajes formales, no formales e informales es un factor en la realización del objetivo estratégico definido por el Consejo Europeo de Barcelona (15 y 16 de marzo de 2002): un entorno de aprendizaje abierto (2.1); hacer el aprendizaje más atractivo (2.2); promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social (2.3).

6. Antes de 2010 se debería llegar a un porcentaje medio no superior al 10 % de abandono prematuro de los estudios, habida cuenta del punto de partida de cada uno de los Estados miembros.

7. Poner de manifiesto el papel crucial de la escuela en la prepa-

ración de la juventud para el desarrollo de una ciudadanía activa a nivel local, nacional y europeo.

**SUBRAYAN QUE:**

1. La importancia de fomentar la inclusión social y, por tanto, la inserción laboral de los propios jóvenes, eliminando los obstáculos que se interponen, entre los que adquiere particular importancia el abandono precoz de los estudios, así como las otras formas del malestar de la juventud.

2. La diversificación y la flexibilidad de las vías de la educación y la formación constituyen importantes instrumentos para satisfacer las necesidades individuales y potenciar las aptitudes individuales.

3. En esta perspectiva adquieren particular importancia tanto los lugares de aprendizaje formal como los de aprendizaje no formal e informal, tales como los centros de encuentro juveniles y el asociacionismo, incluido el voluntariado social, como instrumento para adquirir competencias y habilidades sociales. Este último, además de representar una aportación a la cohesión social, merced a prácticas educativas de tipo colaborativo, contribuye a desarrollar en los jóvenes el sentido de pertenencia a la comunidad y por lo tanto la dimensión de la ciudadanía activa y consciente.

**RECONOCEN QUE:**

1. Es cometido primordial de la escuela obrar, mediante la acción educativa, en favor del éxito formativo de todos y cada uno de los jóvenes, apoyando sus aspiraciones y resaltando sus capacidades.

2. Es importante la función de la escuela en la contribución que puede suponer al potenciar aquellas enseñanzas adquiridas por los y las jóvenes en distintos contextos necesarias para orientarse, madurar en el conocimiento de sí mismos y realizar elecciones autónomas y positivas en la vida.

3. Es importante fomentar la participación de los y las jóvenes en los distintos niveles de gestión de las instituciones escolares.

4. Es necesario sensibilizar a las familias y fomentar su participación en la vida y las actividades de la escuela.

5. Es necesario definir modalidades horizontales de intervención

que permitan a los sistemas educativos y de formación interactuar con las familias, con las entidades formativas y educativas presentes en el territorio y con todas aquellas entidades que brindan la oportunidad de aprender, de manera no formalizada y mediante experiencias compartidas como el voluntariado, valores, capacidades y competencias particularmente gratificantes para los jóvenes.

6. Es oportuno apoyar el vínculo y la sinergia entre escuela y mundo laboral, para favorecer en la juventud el sentido empresarial y de iniciativa necesario para el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

...

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, a que fomenten medidas adecuadas para hacer de la escuela un ambiente de aprendizaje abierto, capaz de proponer soluciones respecto a las demandas procedentes del mundo juvenil y de otros contextos que contribuyen al crecimiento personal y social de los y las jóvenes, como por ejemplo:

- promover y apoyar sinergias y acciones comunes entre las escuelas y otros interlocutores locales, como el voluntariado, las asociaciones de padres, las empresas, las entidades locales y otras entidades formativas; estas acciones pueden tener lugar también, siempre que sea posible, en centros donde puedan encontrarse y trabajar para favorecer la comunicación intergeneracional y ofrecer a los jóvenes un apoyo adecuado para la proyección y la experimentación de sus propios puntos de vista y para la realización personal y social;

- promover y apoyar proyectos e iniciativas de las escuelas tendentes a la estabilización y a la construcción, en los jóvenes, de la cultura del compromiso social, favoreciendo el conocimiento y la difusión de las buenas prácticas de voluntariado llevadas a cabo en y con la escuela;

- apoyar la formación del personal educativo, docentes, formadores, tutores, orientadores y dirigentes escolares en todo lo referente a prácticas didácticas, modalidades organizativas, saberes, metodologías e instrumentos operativos que favorezcan la complementariedad de los aprendizajes formales y no formales como estrategia para prevenir y luchar contra el abandono de los estudios y el malestar juvenil;

## propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

- potenciar la participación de la familia en la vida y las actividades de la escuela para prevenir y superar formas de malestar generadas dentro y fuera del medio escolar;

- favorecer el intercambio de las mejores prácticas de colaboración, incluidas las acciones de discriminación positiva y las iniciativas financiadas por el Fondo Social Europeo ya experimentadas entre escuelas, asociacionismo juvenil y voluntariado a fin de desarrollar la interacción entre aprendizajes formales, no formales e informales, así como a prevenir los abandonos precoces.

...

- Facilitar a la ciudadanía los medios de gestionar su aprendizaje y su trabajo, en particular allanando su acceso a una amplia gama de posibilidades de aprendizaje y de cualificaciones profesionales, concentrando los esfuerzos en los grupos desfavorecidos.

- Pertrechar al alumnado con las competencias básicas que necesitan.

El desarrollo y la realización personales de los individuos, su integración social y laboral, así como todo aprendizaje posterior depende en buena medida de la adquisición de un bagaje de competencias básicas al término de la escolarización obligatoria. Dicho bagaje deberá incluir la comunicación en la lengua española y en lenguas extranjeras, competencias interpersonales y cívicas, sensibilización hacia la cultura, el conocimiento de las matemáticas y las competencias básicas en ciencias y tecnología, aptitudes en TIC, técnicas de aprendizaje y espíritu emprendedor.

En ese sentido, se deberá:

Incorporar programas lingüísticos coherentes, que incluyan la comunicación en lengua española y lenguas extranjeras, con especial hincapié en los programas de formación de docentes.

Fomentar el desarrollo de una cultura científica y técnica, lo que requiere reformar los métodos pedagógicos y las prácticas educativas.

Promocionar las competencias emprendedoras: la creatividad, la autonomía personal y el espíritu de iniciativa, con un enfoque transdisciplinar.

Profundizar en el tratamiento de la información y de las competencias digitales. La integración de las tecnologías de la información y la comunicación puede desempeñar una función útil para la elaboración de pedagogías innovadoras y eficaces, adaptadas a las necesidades individuales del alumnado.

Mejorar las competencias interpersonales y cívicas, facilitando la comprensión de la realidad social del mundo en que se vive y el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Reforzar la sensibilidad y las competencias en el ámbito artístico y cultural.

Crear marcos de cualificaciones y competencias flexibles y abiertos. Tales planteamientos deberían fomentar el aprendizaje permanente y medidas que permitan reconocer las competencias adquiridas en un marco formal o informal.

## 5.- AUTONOMÍA, PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD Y CONTROL.

La organización y la gestión de los centros docentes deben basarse en la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno del mismo, potenciando el funcionamiento del Consejo Escolar como lugar de encuentro de todos los sectores.

Es evidente que en las decisiones acerca de *qué* tipo de educación dar, *cómo* ha de ser desarrollada en las instituciones escolares y a *quiénes* debe ser dirigida están implicados diferentes actores, actuando desde distintos escenarios y con poderes de decisión sobre aspectos unas veces distintos, otras coincidentes. La suma de todas esas decisiones determina lo que al final acaba siendo la realidad del sistema. Y es evidente que la mayor parte de las decisiones que afectan al hecho educativo se toman cada día en los centros docentes. En este sentido es esencial, para garantizar una respuesta educativa adecuada, potenciar la autonomía pedagógica, organizativa, económica y de gestión de los centros docentes, de forma que se facilite una enseñanza que pueda adaptarse a su realidad social, al entorno, con la suficiente capacidad de respuesta y versatilidad para afrontar situaciones diversas.

Las implicaciones de estos argumentos que estimamos dignas de considerar son, al menos, las siguientes:

a) La transparencia en una sociedad democrática exige clarificar lo que cada uno hace y lo que a cada cual le incumbe hacer, determinar ante quienes se rinde cuentas y cómo se hace, y todo ello de forma explícita. En un servicio público como es la educación todos debemos quedar sujetos a la evaluación pública en función del papel que a cada uno corresponde. Las administraciones responden ante la ciudadanía, el profesorado debe hacerlo ante la sociedad que le delega la función de educar a los menores, ante sus colegas con los que tiene que colaborar, ante la administración que representa a los intereses de la sociedad y ante las familias que les deja en sus manos a sus hijos.

Pero, tan importante es clarificar responsabilidades y pedir cuenta de ellas como precisar los límites que cada parte debe tener garantizados para su autonomía: la de cada profesor o profesora respecto a las familias, la de los demás docentes del centro y de la administración; la de cada centro (el claustro, la dirección, etc.); la de la dirección respecto del profesorado, las familias y la administración; la de la familia...

b) Cuando se acometen transformaciones que implican a varios agentes, la sociedad entera y la comunidad más próxima deben saber qué se espera de cada cual y qué hacen.

c) Los autocontroles no sirven para todo, ni para todos; es preciso establecer también mecanismos de evaluación para que con la información que se obtenga pueda realizarse el control.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

Estimular la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno y control social del gobierno de los centros, a través del Consejo Escolar.

Estimular la autonomía de los centros, estableciendo paralelamente procedimientos de “rendición de cuentas”.

Precisar las funciones del profesorado, de los directores y directoras de los centros, de los equipos directivos y de los órganos de coordinación docente y de cualquier otro tipo de personal, a fin de que queden diáfanas sus obligaciones y derechos.

Establecer procedimientos de valoración de la práctica docente, a fin de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que tiene el profesorado.

Incluir en las pruebas diagnósticas sobre el sistema educativo indicadores que representen en alguna medida a las diversas finalidades de la educación.

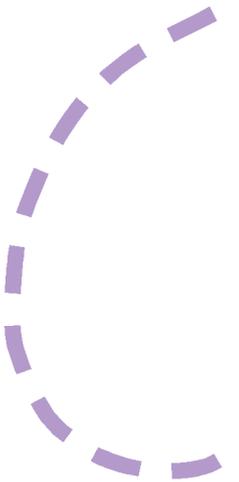
Considerar en la valoración de las pruebas diagnósticas las voces de los diferentes agentes de la educación.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Hacer públicos los resultados de las evaluaciones del sistema y de cualquier otro tipo de investigación evaluativa, de forma que sea comprensible para todas las audiencias.

Establecer compromisos claros de rendición de cuentas y de resultados entre la Administración, los centros y el profesorado. De la valoración global de la rendición de cuentas y resultados se deducirá el grado y tipo de apoyo y seguimiento que requerirá cada centro educativo.

—





III

**E**LEMENTOS  
del **S**ISTEMA  
**E**DUCATIVO

## 1.- LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### 1.1.- El alumnado: sus derechos y deberes acordes con su derecho a la educación.

Los alumnos y alumnas son los referentes básicos para plantear tanto las líneas fundamentales del sistema educativo, como el desarrollo de las prácticas educativas. Esta posición ha de entenderse como parte del reconocimiento de la educación como algo a ser proporcionado, provocado y construido. Tenerlos como referentes significa que, en tanto son sujetos poseedores del derecho a la educación, todo lo que hagamos y deban hacer ellos debe contribuir a su crecimiento como personas y como miembros de la sociedad, de acuerdo con el contenido de tal derecho.

La educación representa la esperanza de hacer que los individuos sean mejores para que pueda ser mejor la sociedad, lo cual significa para los adultos el tener que ser coherentes manteniendo el supuesto de que –al ser la educación un derecho universal- todos ellos pueden progresar porque tienen un potencial de desarrollo que podemos estimular, aunque partan de orígenes desiguales y diferentes, lo hagan a distintos ritmos y por caminos no siempre iguales, y aunque sepamos que alcanzarán resultados no del todo equivalentes.

Esta pretensión es un buen criterio para orientar las prácticas de calidad y el lograrlo sería el mejor indicador de la calidad de la educación y de la mejor profesionalidad del profesorado.

Mantener ese optimismo, compaginándolo con la singularidad de cada individuo es el reto de la educación que se quiere sea universal.

Si todos compartimos y transmitimos esa esperanza y si tomamos en consideración su voz para conocerlos mejor y saber cómo pueden progresar, seguro que podremos proponerles metas retadoras. Si les ofrece-

mos un orden de valores y los ven reflejados en los adultos les ayudaremos a que construyan su carácter. Brindándoles unos contenidos valiosos, sumergiéndolos en un ambiente de trabajo estimulante, seguro que todos progresarán, serán más capaces y se asentará en ellos la actitud positiva hacia el querer seguir aprendiendo, tan necesario en la sociedad actual y, seguro, mucho más en la del futuro.

Una pedagogía no puede dejar de asumir esos supuestos optimistas, el centro escolar y las prácticas del profesorado deben contemplar este principio que, al partir del supuesto de que todos pueden crecer, habrá que procurar que todos lo hagan y que todos puedan alcanzar unos mínimos para no quedarse atrás, en los límites de la exclusión.

El aprendizaje del alumnado ha de ser consecuencia de su necesario esfuerzo individual y del esfuerzo del sistema educativo para lograr su mejor formación.

Los datos disponibles nos indican que hemos de hacer un esfuerzo por mejorar el progreso de los alumnos y alumnas y que logren mantenerse en el sistema educativo más allá de la educación obligatoria. Si haciéndolo todos ganan algo no podrá decirse que la calidad del sistema se deteriora por incorporar a más gentes.

### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Establecer con claridad los deberes y derechos del alumnado que deberán ser visibles en todos los centros y objeto de actividades con el fin de dar lugar a su conocimiento, con un carácter más de propuesta positiva que de reglamento.

#### **El alumnado deberá tener, entre otros, los siguientes derechos:**

**A)** una formación integral y a la igualdad de oportunidades y de trato.

**B)** Al estudio, a la orientación escolar y profesional y a la objetividad en la evaluación.

**C)** De reunión, a la utilización de las instalaciones del centro y a participar en la vida y gestión del mismo.

**D)** A la libertad de expresión y de asociación.

**F)** A la protección social y a la percepción de ayudas de carácter compensatorio.

A la libertad de conciencia y a que se respeten su intimidad, integridad y dignidad personales.

**El alumnado deberá tener los siguientes deberes:**

**A)** De estudiar.

**B)** De respetar al profesorado, a sus compañeros y compañeras y a los demás miembros de la comunidad educativa.

**C)** De respetar el proyecto educativo del centro y las normas de convivencia.

**E)** De respetar la libertad de conciencia y la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**F)** De buen uso de las instalaciones del centro y de participar en la vida del mismo.

- La Administración educativa potenciará las medidas, actuaciones y recursos necesarios para mejorar el seguimiento y valoración del grado de desarrollo de los derechos y de los deberes del alumnado.

- Se potenciará la participación del alumnado en los Consejos Escolares, así como la figura del delegado o delegada de curso, dinamizándose el papel de las Juntas de Delegados de Alumnos.

- Se favorecerá la participación del alumnado en los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, a través de los delegados y delegadas de cada centro.

- Se favorecerá la creación de Asociaciones de Alumnos y Alumnas en los centros docentes, así como su organización en Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial y regional.

- Se deberá tener como guía de las actitudes y comportamientos hacia el alumnado las proyecciones que para la práctica educativa y para las relaciones interpersonales con ellos pueden deducirse del niño, según la Convención sobre los Derechos de la Infancia que, entre otros, reconoce:

La garantía de que esté en condiciones de formarse un juicio propio

El derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan.

El hecho de tomar debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño.

La libertad de aprendizaje.

El derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por otros medios.

Los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

El derecho del niño a la libertad de asociación y la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Que ningún niño o niña será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación

La función que desempeñan los medios de comunicación velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

El derecho del niño o niña a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

La necesidad de implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

El fomento y el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la consecución de asistencia financiera en caso de necesidad;

El derecho a que la enseñanza superior sea accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

Acceso a la información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales;

El derecho a la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Se adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana de la infancia y de conformidad con la presente Convención.

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Se reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Se respetarán y promoverán el derecho de la infancia a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

### **1.2.- El profesorado: selección, formación, promoción y reconocimiento.**

El profesorado es el otro gran protagonista del proceso educativo. Su intervención es decisiva para la consecución de los objetivos educativos del propio sistema en general y de los centros en particular. Sin su participación decidida, comprometida y en equipo, sin su profesionalidad e implicación en todos los aspectos de la vida escolar no es posible mejorar las actuales condiciones y avanzar hacia otros modelos y otros escenarios, más acordes con el momento histórico en que vivimos.

Mientras que los sistemas escolares están en proceso de crecimiento, las urgencias a satisfacer vienen directamente marcadas por el proceso expansivo, que se refleja en el incremento de las cifras globales, siendo el aumento de profesorado una de las más evidentes e importantes. El profesorado del sistema educativo, a excepción del universitario, en Andalucía se ha incrementado en un 23,14% en los últimos diez años (habiendo disminuido, por el contrario, en más de 160.000 el total del alumnado). Esta importante incorporación al sistema es un indicador de éxito de las políticas educativas.

Logrados unos ciertos niveles básicos, las aspiraciones y reivindicaciones han venido dirigiéndose a mejorar las condiciones relativas a las dimensiones materiales del sistema, como ha sido la petición y el logro de disminución de las *ratios* (el número de estudiantes por profesor/profesora y el de alumnos y alumnas por aula). En los últimos diez años se ha pasado en la enseñanza no universitaria andaluza de 19,23 alumnos y alumnas por profesor y profesora a 14,00, aunque en ocasiones la ratio alcance un mayor número de alumnos y alumnas por aula.

Sin embargo, bajar las ratios indiscriminadamente será enormemente costoso y sus efectos en la calidad de la enseñanza muy discutibles. La búsqueda de una educación más individualizada debe realizarse por otros caminos más relacionados con el establecimiento de ratios contextualizadas y con la autonomía de los centros para definir sus necesidades en el proyecto educativo y contar con recursos para afrontarlas.

Cuando en el sistema se estabiliza su crecimiento, para mejorarlo, las políticas vuelven su mirada hacia el interior del mismo. Analizan su calidad, diagnostican en que medida los alumnos escolarizados alcanzan o no los resultados que las promesas de la escolarización parecían contener.

Dado que la mejora interna del sistema supone revisar los procesos endógenos, intervenir en la cultura de los centros y en los papeles que

desempeñan las personas, los cambios quedan condicionados a los de las instituciones escolares y la de los agentes que intervienen en ellas; muy especialmente el profesorado.

Los cambios sociales han provocado tales alteraciones en la cultura en general, en los modos de vida familiar, en la vida de los jóvenes y en la confianza en el futuro imprevisible que el profesorado se percibe desorientado en ese magma. La formación de profesores y profesoras, más allá de planteamientos técnicos, debe ayudarles a comprenderlo.

Las nuevas responsabilidades docentes requieren nuevas y más complejas competencias profesionales, es decir, un conjunto integrado de conocimientos, capacidades y actitudes. Ello supone una modificación sustancial de los modos tradicionales y convencionales de concebir la función docente. El profesorado no puede limitarse a cumplir dos funciones clásicas, explicar con claridad y evaluar con objetividad. Su función actual se somete a un continuo cambio y adaptación para acompañar y reconducir los procesos de aprendizaje de los estudiantes en su proceso de formación como ciudadanos y ciudadanas autónomos y responsables.

El profesorado no sólo enseña, también educa, por lo que es imprescindible resaltar el carácter tutorial de la función docente.

Los centros escolares desarrollan con frecuencia metodologías centradas en procesos de aprendizaje memorísticos que son poco apropiadas para las exigencias educativas de un mundo que requiere personas con iniciativa, polivalentes y con capacidades para resolver problemas interdisciplinares y en situaciones muy diferentes a las que se tenían que enfrentar sus profesores.

Un mayor nivel cultural y formativo en el profesorado permite poder implicarlos en tareas más complejas y en objetivos más ambiciosos. Le proporciona una mejor imagen social de su labor y una mejor sensibilidad hacia los retos que la sociedad le plantea a sus alumnos y alum-

nas y a él mismo. En sociedades que han alcanzado un cierto nivel económico y cultural, la sociedad en general y las familias en particular, son más exigentes con el sistema educativo y con el profesorado. Su formación inicial de calidad es un requisito de partida. Su perfeccionamiento, una necesidad; su motivación, un deber.

El profesorado debe quedar comprometido en la mejora de la educación y las políticas educativas deben tener una especial sensibilidad poniendo a su disposición los medios necesarios, plantearles estímulos y exigir responsabilidades.

Las mejoras de las condiciones de trabajo, las salariales, deben acompañarse de mejoras también en el servicio que presten, en la calidad de la enseñanza que se imparte, en la participación en programas de formación, en proyectos de innovación y en los resultados que se obtienen.

La evolución social y tecnológica de los últimos años no sólo está transformando el mundo que nos rodea, sino que lo hace, además, a una velocidad vertiginosa. Esta situación somete a las instituciones escolares y a las personas que en ellas trabajan a un continuo cambio y a una adaptación permanente. Sin embargo, las experiencias recogidas en las últimas iniciativas llevadas a cabo por los centros escolares nos alertan de las dificultades que los cambios tienen para consolidarse y las resistencias que generan entre algunas de las personas que deben impulsarlos y utilizarlos.

En definitiva, en la situación actual de la sociedad y del contexto europeo en que nos desenvolvemos, se espera del profesorado una profesionalidad polivalente que le permita encauzar adecuadamente el desarrollo personal del alumnado, dirigir los procesos de enseñanza y aprendizaje, gestionar los centros como una colectividad de aprendizaje y establecer cauces que permitan la apertura y las relaciones con su entorno local y comunitario en un sentido amplio y solidario.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Para conseguir esta profesionalidad, el profesorado, con los apoyos y recursos oportunos, debe seguir avanzando en un trabajo planificado, en equipo y asumiendo procesos permanentes de evaluación para la mejora y la innovación.

### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Los procesos de formación y selección del profesorado deben, por tanto, abarcar tanto la adquisición de conocimientos, como el desarrollo de capacidades y la formación de actitudes.

- La relación permanente e interactiva de teoría y práctica o de práctica y teoría debe constituir el componente esencial de los procesos de formación y selección del profesorado. No pueden reducirse, por tanto, a pruebas que sólo evalúen la adquisición de conocimientos.

- El periodo de prácticas debe concebirse como un componente clave en el proceso de selección, pues, es el que permite comprobar el grado de desarrollo real de las competencias profesionales de cada candidato en el contexto donde se tienen que ejercer. Para la realización de las prácticas, será necesario seleccionar centros que ejemplifiquen el compromiso con el desarrollo de proyectos educativos innovadores.

- Se establecerán medidas para la incorporación progresiva de los docentes noveles. El primer año debe concebirse como periodo de inducción progresiva y autorizada de los docentes noveles en la asunción de sus responsabilidades profesionales.

- En la promoción profesional del profesorado debe contemplarse, como méritos prioritarios, los que se relacionan con la innovación de la docencia, la participación en la formación y la tutela del profesorado novel y de los nuevos directores y directoras.

- Se ampliarán los medios y recursos humanos y materiales de los centros de formación del profesorado (CEP), con objeto de potenciar la dinamización, planificación y desarrollo de la formación del profesorado de su zona de actuación.

- Se establecerán mecanismos institucionales de cooperación sistemática y permanente entre los centros de formación del profesorado (CEP), los centros de formación inicial y los centros escolares, de modo que se consolide una red de centros permanente donde fluya el intercambio de la formación, la investigación y la innovación.

- Se acogerán y apoyarán iniciativas surgidas desde el profesorado y los centros educativos que tengan como finalidad su perfeccionamiento y la mejora de su práctica, facilitando la investigación y la experimentación en los aspectos metodológicos y educativos de la actividad docente.

- Se reforzará el atractivo de la profesión de docente.

- Se arbitrarán medidas para el reconocimiento del profesorado y de su función social.

- Se implementarán medidas destinadas a promover el bienestar y la salud laboral del profesorado que conllevará, en todo caso, una actuación decidida en materia de prevención.

### **La oportunidad de una política incentivadora del profesorado.**

La carrera docente del profesorado esta relacionada con una sociedad que está inmersa en unas condiciones cambiantes, cuando la educación tiende y necesita extenderse a lo largo de toda la vida, lo que viene a traducirse en la necesidad de actualizarse de manera permanente, de estructurar su vida activa profesional como un continuo proceso sin estancamientos.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

El perfeccionamiento de profesores se ha venido considerando como la respuesta que satisfaría las necesidades de la actualización. El derecho del alumnado y de la sociedad la exige, por lo cual el perfeccionamiento debe ser generalizado, por necesario, y no ser una forma de obtención de méritos, aunque puede constituir el punto de partida de un sistema de evaluación de docentes, siempre que se trate de méritos sustanciales: adquisición de una nueva titulación, desarrollo de investigaciones reconocidas, etc...

Ahora bien, el perfeccionamiento recibido como formación general o como propuestas de acción no es suficiente para asegurar una mejor práctica y un compromiso con la enseñanza. Para que eso ocurra se requiere mover voluntades. Es necesario poner en funcionamiento nuevos comportamientos, remover otros, trabajar en equipos, abrir nuevos escenarios y desarrollar nuevas funciones que necesitan estimularse, de suerte que sean reconocidos aquéllos que las practican y que muestran la preocupación por elevar la calidad de la enseñanza.

### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Establecer un sistema de estímulos a la mejora de las prácticas, del funcionamiento de los centros y de su relación con la comunidad: dedicación al alumnado, al centro, a la innovación, a la atención a las familias, a las relaciones con la comunidad, así como a su perfeccionamiento.

- Incentivar de manera especial a los profesores y profesoras que, colegiadamente, contribuyan a la mejora de la enseñanza y de los rendimientos escolares y participen en programas que impliquen una singular dificultad.

- Los estímulos, en general, y el reconocimiento del mérito pueden realizarse de varias formas: a través de un sistema de modulación de las retribuciones, mediante menciones de distinción, estancias, licencias

por estudios, etc. El sistema de reconocimiento que se elija contemplará méritos relevantes y realización de innovaciones y propuestas para mejorar la práctica y sus resultados, sin acudir a la mera consideración del tiempo en la profesión.

### **1.3.- El personal de administración y servicios.**

El personal de administración y servicios, como miembros de derecho de la comunidad educativa a la que pertenece, participará de forma activa en la consecución de los objetivos convivenciales que los centros educativos requieren. En este sentido se fomentará su aportación a la vida cotidiana de los centros y su participación en el Consejo Escolar.

### **1.4.- Las familias.**

El artículo 18 de la Declaración de derechos de la Infancia establece que:

Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que tanto padres, como madres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño”.

En este mismo sentido, el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla que “los padres deberán contribuir a la educación de sus hijos, especialmente en la enseñanza obligatoria”.

La implicación de las familias en la educación de los hijos e hijas es un derecho del menor, implicarlos en la educación dentro del sistema educativo es una necesidad para éste, que no se da espontáneamente, ni se produce por el simple hecho de proclamarla. Es pues, una relación a construir que va mucho más allá de la participación regulada en los órga-

nos legalmente establecidos y a través de las asociaciones correspondientes y que los centros tienen que provocar y construir, creando una cultura de colaboración que la Administración educativa debe facilitar y estimular mediante campañas informativas.

La implicación de las familias tiene otro interés nada desdeñable. Puesto que el uso del tiempo de estudio fuera de los centros se muestra como una variable estrechamente relacionada con los resultados escolares y, dado que este tiempo transcurre en el domicilio familiar, las condiciones en las que se desarrolla, las formas de apoyarlo y la disponibilidad de recursos culturales de los familiares para hacerlo, son determinantes.

### Recomendaciones y medidas que se proponen.

- Potenciar la creación y funcionamiento de las asociaciones de padres y madres del alumnado y facilitar su labor en los centros docentes como entidad específica de representación de las familias.
- Establecer estrategias para que se produzca una información fluida entre centro y padres y madres que, si bien puede arrancar desde la tutoría, su acción tiene el carácter de intervención social para hacer transparente la educación y conectarla con la comunidad.
- Desarrollar nuevos canales de comunicación con las familias, favoreciendo la realización de determinados trámites y consultas académicos y administrativos a través de internet.
- Favorecer la suscripción de contratos pedagógicos entre el alumnado y su familia y el centro educativo, en los que se plasmarán las obligaciones que asume cada parte con la finalidad de mejorar el rendimiento escolar, y/o de contratos de convivencia para mejorar la integración y convivencia en el centro del alumno o alumna.

- Potenciar la realización de actividades en las que todos los miembros de la comunidad educativa puedan participar, de manera que contribuyan a crear espacios de convivencia entre los diferentes sectores.
- Favorecer la tutoría compartida con el alumnado y sus familiares.
- Desarrollar programas de cooperación y asesoramiento a las familias sobre el trabajo escolar fuera de los centros.
- Desarrollar programas de compensación dirigidos a corregir déficits del alumnado.
- Implicarse en campañas de extensión cultural (fomento de la lectura, conocimiento de nuevos lenguajes artísticos...)
- Colaborar con los ayuntamientos, asociaciones, voluntariado...

## **1.5.- Otros espacios y agentes.**

### **1.5.1.- Las Corporaciones Locales.**

El municipio, es sin duda un agente educador extraordinario. La ciudad posee una innegable capacidad educadora que se manifiesta a través de la propia realidad física, social y política. De hecho, en el preámbulo de la Carta de Ciudades Educadoras, que recoge los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad, se dice lo siguiente:

“Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ella fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos”.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Aprovechar esta realidad y la potencialidad que encierra es una obligación de los responsables de las corporaciones locales, de la Administración educativa y de los centros escolares.

Los centros educativos deben aprovechar los recursos de los que dispone la localidad en la que se ubican y a la que sirven para desarrollar sus programaciones educativas. La ciudad, en este sentido, ofrece numerosas posibilidades para el desarrollo de actividades educativas en las que el alumnado se integre de forma activa; su urbanismo, su patrimonio, su vertebración territorial y su articulación social, así como su historia y sus instituciones deben ser objeto de estudio en los centros educativos. Conectar los centros y la formación que en ellos se imparte con el universo de relaciones que se establecen en este ámbito es una obligación de sus órganos de gobierno, de las autoridades locales y de las autoridades educativas. La escuela no es el único espacio de aprendizaje, hay que aprovechar los recursos de los Ayuntamientos y favorecer la participación en los programas de carácter educativo, cultural o deportivo que desarrollen los mismos.

### *Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Facilitar que las Corporaciones Locales tengan un mayor protagonismo en la acción educadora de los centros educativos.

- Potenciar la colaboración de las Corporaciones Locales con los centros en su labor educadora mediante el desarrollo de un proyecto educativo que se concrete en programas educativos. En este sentido, tendrán prioridad aquellos programas que tengan por objeto la lucha contra las desigualdades, los que afecten a la escolaridad obligatoria, a la prevención del absentismo y el abandono escolar, los que promuevan la calidad de la enseñanza y los que posibiliten el uso de determinadas instalaciones escolares (biblioteca, pistas polideportivas, etc.) fuera del horario escolar.

- Favorecer la participación de las Corporaciones Locales en los proyectos educativos y de gestión que los centros elaboren para la mejora de los resultados escolares.

- Fortalecer reglamentariamente el papel del Consejo Escolar Municipal, al que habrá que dotar de una nueva estructura más participativa y de nuevas funciones y competencias. En todo caso, los Consejos Escolares Municipales analizarán los resultados educativos de su municipio y realizarán propuestas de mejora tanto a los centros, como a la Administración educativa. Para ello, la Consejería de Educación, salvaguardando el carácter confidencial de los resultados de cada centro, facilitará los datos (indicadores educativos, pruebas de diagnóstico, tasas de titulación, etc.) que reglamentariamente se determinen.

- Facilitar que los Ayuntamientos, a través de sus representantes en los Consejos Escolares, puedan pronunciarse sobre la adecuación de los proyectos educativos y de gestión de los centros a sus necesidades de mejora, para lo que podrán obtener de los directores y directoras de los centros toda la información que se considere necesaria.

- Favorecer la colaboración de los centros con otras entidades ciudadanas del entorno: asociaciones, voluntariado, ONG,...

### **1.5.2.- Los medios de comunicación.**

No cabe la menor duda de que los medios de comunicación desempeñan un papel central en la vida de los niños y niñas y de los jóvenes. No sólo enseñan contenidos, también marcan comportamientos. Los medios de comunicación en general y la televisión en particular enseñan a los niños y niñas y a los jóvenes acerca de saberes y prácticas habituales esenciales para el ejercicio de la vida. De hecho, los medios de comunicación han modificado la manera de construir el saber, el modo de aprender, la forma de conocer.

## propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Y, sin embargo, la relación de la escuela y los medios de comunicación no ha sido todo lo intensa que estas afirmaciones requieren. Los medios de comunicación no han tenido conciencia en demasiadas ocasiones de la importancia que tienen en la formación de niños, niñas y jóvenes. La escuela, por su parte, ha permanecido en demasiadas ocasiones a la defensiva en relación con los medios de comunicación, que han sido considerados por muchos educadores como una influencia negativa.

Esta situación debe ser superada ya que los medios de comunicación y las nuevas tecnologías han de tener un papel relevante en el currículo escolar, no sólo para dar un enfoque crítico y selectivo a los medios que permita al alumnado distinguir entre información y conocimiento, también para posibilitar que el alumnado encuentre en la escuela las referencias y contextos habituales en su vida social y familiar. Por ello, las competencias básicas relativas a la adquisición de destrezas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y en la lectura crítica de mensajes audiovisuales han de estar presentes de manera significativa en el currículo escolar de Andalucía.

### *Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Facilitar que los centros educativos puedan contar con medios de comunicación propios: páginas web, boletines, revistas emisoras de radio, etc.
- Incorporar a los centros educativos de manera sistemática contenidos educativos a través de los medios de comunicación y generalizar el acceso a la Plataforma educativa Helvia.
- Impulsar la colaboración con la Radio Televisión de Andalucía para la emisión de programas educativos.
- Facilitar en los medios de comunicación de Andalucía, y espe-

cialmente aquéllos que sean de titularidad pública, procesos de reflexión sobre el papel de agentes educadores que, sin duda, poseen y promover su concreción en códigos de conducta. En este sentido, la Consejería de Educación establecerá acuerdos de colaboración con todos aquellos medios de comunicación andaluces que así lo deseen, con objeto de hacer converger a los profesionales de la educación y a los profesionales de la información en un mismo proyecto: la formación de los niños, niñas y jóvenes de Andalucía, que es corresponsabilidad de todos.

## 2.- UN CURRÍCULO RELEVANTE Y ACORDE CON LAS COMPETENCIAS Y SABERES DEL SIGLO XXI. ENTRE LA DEFENSA DE LA TRADICIÓN CULTURAL Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La sociedad de la información es una sociedad de la educación; pues, recogiendo el significado que habitualmente se da a esa expresión, sólo existe tal sociedad allí donde existe una base educativa de cierto nivel. Dicho de otro modo, sólo participa en ella y de ella quienes tienen altos niveles de educación. En esa sociedad han aparecido redes de información que exponen a los sujetos a contactos con estímulos más variados y cambiantes, ofreciendo posibilidades de acceder a depósitos de todo tipo de saberes, potenciadas éstas por la capacidad de almacenamiento, accesibilidad y rapidez de transmisión que facilitan las nuevas tecnologías.

En cualquier momento y en cualquier espacio, solos o acompañados, podemos aprender en un entorno nuevo que puede aprovecharse y que nos obliga a volver a pensar el papel y las prácticas de las instituciones educativas, las funciones del profesorado, el valor de los contenidos, los métodos de enseñanza y los materiales curriculares al uso.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Además de hacer una llamada al aprovechamiento de la información disponible, el sistema educativo tiene que capacitar al alumnado para que no sólo domine las herramientas de acceso a ese mundo, sino muy fundamentalmente, para saber aprovechar las nuevas posibilidades para mejorar su trabajo.

Las soluciones las tenemos que encontrar nosotros, no están inventadas, pero tenemos que abordar el reto haciendo lo que hacemos de la mejor de las maneras: seleccionando contenidos relevantes que, con métodos apropiados, den lugar a aprendizajes significativos que se conviertan en nuevas y mejores capacidades y en el interés por seguir aprendiendo.

Esos cambios pueden y serán estimulados y apoyados por la Administración, pero no es a ésta a quien corresponde desarrollar el currículo, sino al profesorado en los centros, siguiendo algunos principios.

### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- El currículo es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación, que, convertidos en aprendizajes, los alumnos y alumnas deben y tienen derecho a adquirir durante el periodo en el que están escolarizados, para ser capacitados como ciudadanos libres, autónomos, capaces de comprender y participar en el mundo complejo que les toca vivir.

- En tanto que es plasmación y expresión de lo que debe ser la educación, el currículo es algo más que la suma de las materias a enseñar. En el desarrollo del mismo habrá de mantenerse el mismo principio rector de la preocupación por la educación en general, además de por la enseñanza de los contenidos de las áreas y materias. Se trata de procurar el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño o niña hasta el máximo de sus posibilidades.

- La comprensión del mundo, de la cultura y de los retos que tiene planteados la sociedad requieren marcos complejos para su comprensión que la especialización dominante suele dificultar. Es recomendable organizar el diseño del currículum con una perspectiva interdisciplinar, lo cual exige tomar medidas en la regulación del mismo, la coordinación del profesorado y la disponibilidad de materiales adecuados.

- Se debe permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, en la que podrán adoptarse unidades de tiempo distintas al módulo anual, sean éstas comunes para todos u optativas. La atención a las necesidades educativas específicas y a la sobredotación intelectual deberá abordarse desde una adecuada adaptación del currículum.

- El currículum debe procurar que el alumnado entienda el mundo, cada vez más interrelacionado, adquiera las competencias esenciales para ello y para poder actuar en él y comprender los logros de la humanidad en su andadura.

La selección y desarrollo de los contenidos del currículum encuentran sus fuentes de legitimación en: a) los principios y el espíritu que dimanar de los derechos de niños y jóvenes, b) la cultura en la que participamos, la necesidad de comprender el presente y el pasado de la diversidad humana, el desarrollo científico y técnico, las relaciones humanas, el valor de la conservación del medio ambiente, por su representatividad para entender el mundo en el que vivimos. Se dotará al alumnado de las competencias básicas para poder insertarse en la vida social y laboral.

La preocupación por conseguir un punto de encuentro y sustanciar la capacitación mínima necesaria, ha llevado a la Unión Europea a concretar las *competencias básicas* que debe adquirir el alumnado y que, igualmente, servirán de criterio para evaluar la eficacia de los sistemas educativos. La "competencia" se define como la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecua-

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

da. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimiento, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Para lograr que una competencia sea seleccionada como básica debe cumplir, al menos, tres condiciones:

Contribuir a obtener resultados de alto valor personal o social.

Poder aplicarse a un amplio abanico de contextos y ámbitos relevantes.

Permitir a las personas que la adquieran superar con éxito exigencias complejas.

El listado de esas competencias es el siguiente:

Comunicación en lengua española.

Comunicación en lenguas extranjeras.

Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Competencia digital.

Aprendizaje para aprender.

Competencias interpersonales, interculturales y cívicas.

Tener espíritu emprendedor y ser capaz de llevar ideas a la práctica.

Competencia cultural y artística.

- Se inculcará a los niños y niñas y a los jóvenes el respeto de los valores constitucionales del país en que viven, de nuestra Comunidad Autónoma, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya. Lo cual implica que:

a) Deberá conocer y respetar la riqueza y variedad del acervo cultural andaluz, su ubicación en el mundo globalizado y el conocimiento, el aprecio y la motivación por la conservación y mejora del patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía; aspectos que deben ser tenidos en cuenta en el desarrollo de las áreas y materias para su impartición en nuestra Comunidad Autónoma.

b) Se considerará la cultura como patrimonio.

c) Obviamente, ha de entenderse que los contenidos, además de relevantes, reflejarán la pluralidad de enfoques existentes en las áreas y materias.

- Se preparará a niños y niñas, así como a los jóvenes, para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

- El conocimiento y la cultura en general no se agotan ni quedan reducidos a aquello que, encerrado en las materias, se difunde en las aulas. En las sociedades del conocimiento esa peculiaridad supone hoy una amenaza real de dejar obsoletos a los contenidos del currículo y un motivo de deslegitimación del profesorado. Es preciso relacionar la cultura que proporcionan las instituciones escolares con la que circula y se obtiene procedente de otros canales de difusión. Menores y jóvenes tienen derecho a participar plenamente en la vida cultural y artística, lo que supone promover en condiciones de igualdad, la participación en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento, desbordando el sentido

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

académico de los contenidos del currículo. Se aprovechará la oferta cultural externa y se procurará hacer de los centros un medio de cultura, reflexión y creatividad.

- Se estimulará y practicará la lectura. Se prestará especial atención a la comprensión lectora y a la correcta expresión oral y escrita.

- Se impulsará el aprendizaje de las lenguas extranjeras mediante el desarrollo de competencias lingüísticas y del programa de fomento del plurilingüismo en Andalucía.

- La competencia básica en ciencias recogerá la aptitud, capacidad y habilidad para utilizar los conocimientos y la metodología científica para explicar la naturaleza.

- Se garantizará la alfabetización suficiente para la utilización de las TIC, estimulando su uso en la enseñanza-aprendizaje de todas las áreas y/o materias, en el trabajo del alumnado y del profesorado, así como en el funcionamiento de los centros y en las relaciones con las familias.

- Se favorecerá el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo del alumnado para favorecer su autonomía, la iniciativa personal, la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.

- Las expresiones culturales y artísticas tendrán una presencia relevante para estimular la sensibilidad en esos ámbitos tan decisivos en la formación integral de los jóvenes. En esa dirección se apoyará a los centros en la realización de actividades culturales y se establecerán programas de colaboración con instituciones científicas, culturales y artísticas.

### 3.- LOS CENTROS.

Todo modelo educativo de calidad deberá garantizar, desde el punto de vista pedagógico, la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades formativas, culturales y sociales; y desde el punto de vista organizativo, la autonomía de funcionamiento.

El reto de la institución escolar consiste precisamente en ser capaz de ofrecer a cada alumno y alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a su individualidad. La dificultad de esta tarea es evidente, pero es la única manera de evitar que la escolarización no sólo no colabore a compensar las desigualdades, sino que incluso las aumente.

El aumento progresivo de la autonomía para adoptar decisiones sobre la organización y funcionamiento de los centros se ha considerado como un factor importante para mejorar la calidad del sistema educativo. Una mayor capacidad de decisión de los miembros de la comunidad educativa, de los equipos directivos y del conjunto del profesorado, permite aproximar el centro a su entorno, facilita la adaptación de la oferta educativa a las necesidades específicas del alumnado, favorece la atención a la diversidad y obliga a asumir de forma responsable el funcionamiento del propio centro.

La participación de toda la comunidad educativa es, por tanto, un elemento central, que se debe apoyar y fortalecer. Sin embargo, es necesario entender la participación desde la perspectiva de la colaboración. Se trata de considerar a los distintos sectores implicados como complementarios y no como antagónicos.

Es obvio que el nivel de autonomía de los centros escolares depende de la mayor o menor presión normativa que las Administraciones educativas ejerzan sobre la institución escolar. No obstante, y aun siendo conscientes de la necesidad de un marco legislativo común para todos los

## propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

centros, los cambios educativos que quieran tener una incidencia real en la vida de éstos, tendrán que generarse desde dentro, lo que capacitará a la escuela para desarrollar su propia cultura innovadora.

Introducir cambios en la estructura del sistema, mediante disposiciones legales, no supone un cambio de mentalidad; la cultura de la participación no se improvisa, es necesario un tiempo, los medios adecuados y la constatación de las mejoras que ello supone, para que puedan arraigar las nuevas pautas de comportamiento democrático que generen actitudes de respeto, tolerancia y colaboración.

Sin lugar a dudas, el papel que debe jugar el profesorado en este proceso es fundamental, también lo es la participación de las familias, alumnado y personal no docente, pero si la autonomía es una apuesta para abrir los centros a su entorno, la participación de las Corporaciones Locales es imprescindible para impulsar las actividades extraescolares y los servicios complementarios y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en el que éstos desarrollan su labor.

En definitiva se ha de tender a un modelo de centro educativo dotado de una amplia autonomía, tanto desde el punto de vista pedagógico, como organizativo, económico y de gestión, que le permita desarrollar modelos de funcionamiento propios.

### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Aumentar la autonomía pedagógica, organizativa, económica y de gestión de los centros. La organización y la gestión de los centros educativos deberá basarse en la participación y colaboración del conjunto de la comunidad educativa.
- Desarrollar políticas que permitan establecer una relación más

cercana de los centros docentes con la Administración educativa, con la que podrá acordar compromisos ligados a proyectos. En este sentido se favorecerá el desarrollo de proyectos educativos de calidad, dotados de los recursos e incentivos adecuados y sometidos a evaluación para garantizar la consecución de los objetivos propuestos. Se desarrollarán iniciativas que incentiven a los centros y al profesorado, tanto desde el punto de vista económico como profesional, procurando el reconocimiento individual del profesorado que destaca por sus buenas prácticas docentes y el de los centros más activos desde el punto de vista pedagógico y organizativo y de mejora de los rendimientos.

- Facilitar que los centros desarrollen programas educativos adaptados a las necesidades de su comunidad educativa, particularmente aquellos que permitan la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a la gestión administrativa y académica.

- Promover la creación de centros bilingües y el fomento del plurilingüismo del alumnado.

- Favorecer planes de fomento de la lectura y de utilización de las bibliotecas escolares con dotación de recursos bibliográficos (impresos y electrónicos), humanos y económicos.

- Potenciar la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas y la ampliación de los servicios que prestan a su comunidad educativa.

- Potenciar la visión del centro docente como lugar de enriquecimiento cultural, de relaciones profesionales, facilitando la permanencia en el mismo del profesorado durante todo el período de desarrollo de la actividad lectiva, en un ambiente cuidado que favorezca el trabajo individual y en equipo.

### **3.1.- El proyecto educativo, cultural y curricular del centro.**

El proyecto educativo es la expresión de la educación que se desea y se va a desarrollar en unas condiciones concretas, que es coherentemente pensada y dialogada para que la práctica guarde un orden y una continuidad sostenidos, haciendo visibles las opciones fundamentales que se toman. No tiene que ser necesariamente un documento complejo escrito con unas determinadas características técnicas, porque lo importante es que sea una pauta real y eficaz para organizar la acción. Al referirse a una realidad compleja y afectar a diferentes colectivos que adquieren determinados compromisos, al ser fruto de negociaciones y teniendo en cuenta las funciones que queremos que desempeñe, es imprescindible y conveniente el objetivarlo en un documento que tenga carácter público.

El sentido del proyecto de centro tiene otras justificaciones, aparte de su inherente función vertebradora de la acción, y cumple otras funciones.

Somos conscientes de que los centros presentan condiciones singulares por las características del contexto social y cultural en el que están ubicados y por las peculiaridades del alumnado que confluye en cada uno de ellos. La política educativa y, más concretamente, la del currículo no puede dar respuestas a situaciones singulares y heterogéneas entre sí, ofreciendo planes homogéneos. Garantizando la igualdad básica, es imprescindible poder adaptarse en cada caso. En el proyecto educativo y curricular del centro se tienen que plasmar las acciones adecuadas y hacer de su elaboración la oportunidad de tomar conciencia de las peculiaridades de cada caso, analizarlas y abordarlas.

Es hoy un principio compartido el de que la mejora de la calidad de la enseñanza depende del funcionamiento colectivo coordinado y liderado de los equipos docentes. Los buenos resultados se relacionan, entre

otras variables, con la coherencia de estilos docentes, la coordinación de exigencias, la ausencia de brusquedad en las transiciones y la transmisión y aceptación de un *ethos* colectivo.

Si aceptamos que la cultura no se limita a las materias escolares, es conveniente que la vida académica del alumnado no se agote en asistir a una clase detrás de otra. Para que el centro sea un lugar de vida estimulante desde un punto de vista cultural, hay que desarrollar actividades relacionadas con la literatura, el arte, la música, el deporte, la ciencia, la tecnología, la historia, el conocimiento del medio, los problemas sociales, el pensamiento en general, el cine, el mundo del trabajo o los temas candentes de actualidad. Como aglutinador de todas ellas puede ser de interés recurrir a un eje común aprovechando, por ejemplo, la conmemoración de un hecho histórico, de un personaje, de la publicación de un libro, elementos que, además, suelen tener amplia repercusión en los medios de comunicación, lo que constituye un nuevo elemento dinamizador de las actividades que se programen.

Esta concepción del proyecto educativo demanda cambios en las prácticas tradicionales del profesorado y en la organización y aplicación del currículo. Habrá que plantearse qué enseñar, cómo hacerlo y para qué. También implica un nuevo modelo de evaluación, más complejo posiblemente que el anterior, pero más próximo a los propósitos de una demanda social de educación basada en la calidad y equidad del sistema educativo. En definitiva, se trata de desarrollar una ciudadanía más competente para una adecuada inserción en la sociedad del conocimiento.

#### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Definir en los proyectos educativos los objetivos particulares que cada centro se propone alcanzar partiendo de su realidad y tomando como referencia los objetivos europeos, españoles y andaluces a los que ya se ha hecho mención y, en todo caso, se deberán abordar, entre otros,

los siguientes aspectos:

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Líneas generales de actuación pedagógica.

Coordinación de los contenidos.

Tratamiento de diferencias: compensación, agrupación del alumnado y optatividad.

Disponibilidad de espacios.

Criterios de organización de los horarios.

Clarificación y distribución de responsabilidades entre el profesorado y otros agentes.

La vertebración entre centros.

- Estimular la implicación de toda la comunidad educativa en la confección y realización del proyecto educativo de centro. El proyecto educativo de centro será público. Tendrá carácter plurianual y obligará a todo el personal del centro, pudiendo coordinarse varios centros entre sí.

- En función de los retos que aborde, será requisito y elemento de juicio para recibir ayudas, participar en programas de innovación, formación del profesorado, adquisición extraordinaria de materiales, realización de actividades culturales...

- Establecer el proyecto educativo de centro como referencia en la evaluación del centro y sus resultados, así como del profesorado, e instrumento de referencia en la selección de los directores y las directoras.

### **3.2.- El proyecto de gestión y el reglamento de organización y funcionamiento del centro.**

La autonomía de gestión económica de los centros docentes ha sido ya reconocida legislativamente, tanto por la normativa básica dictada por el Estado como en la legislación autonómica de Andalucía. Ahora es el momento de dar un nuevo impulso en este sentido, facilitando que los centros desarrollen sus propios proyectos de gestión económica en los que se plasmen las diferentes opciones que en este ámbito pueden tomar.

La autonomía de gestión económica exige, en paralelo, un aumento de las competencias de las direcciones de los centros para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios y suministros, así como la posibilidad de que los centros formulen su particular ordenación y utilización de los recursos disponibles. En este sentido, la delegación en los directores y directoras de los centros docentes de competencias en materia de gestión de personal permitirá completar el margen de autonomía de gestión de que éstos dispondrán.

Por lo que se refieren a las normas de organización y funcionamiento del centro, éstas se recogerán en el reglamento de organización y funcionamiento, instrumento que debe facilitar la consecución del clima organizativo y funcional adecuado para alcanzar los objetivos educativos que el centro se haya propuesto. En cualquier caso, este documento debe ser negociado con toda la comunidad educativa y responder a un amplio acuerdo entre todos los sectores.

#### *Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Delegar competencias en las direcciones de los centros docentes públicos para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios y suministros.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

- Delegar competencias en las direcciones de los centros docentes públicos en materia de gestión de personal, potenciando que puedan ejercer realmente la jefatura del personal del centro.

- Delegar competencias en los directores de los centros docentes públicos para el control del absentismo del profesorado y la gestión de las sustituciones de las vacantes que se pudieran producir.

- Delegar competencias en las direcciones de los centros docentes públicos para que éstas puedan formular requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro.

- Facilitar la realización de proyectos de gestión económica por parte de los centros docentes públicos, para la ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos.

- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la definición de las normas de organización y funcionamiento de los centros, a través de sus organizaciones representativas y de los órganos colegiados de dirección de los centros.

-Proponer que los Reglamentos de Organización y Funcionamiento incluyan, entre otros, los siguientes aspectos:

Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, así como las normas para su uso correcto.

La organización y distribución del tiempo escolar, incluido el destinado a impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

El funcionamiento de las Comisiones del Consejo escolar constituidas en el centro.

Las normas de convivencia generales del centro y particulares del aula.

La organización de la vigilancia de los recreos y de los periodos de entrada y salida de clase.

Las actuaciones colegiadas de los órganos de gobierno y de coordinación docente en relación con el tratamiento de la convivencia en el centro y, en general, los cauces de colaboración entre los mismos.

### **3.3.- La dirección del centro educativo.**

La dirección de los centros escolares juega un papel central en los mismos, impulsando, coordinando y supervisando todos los procesos y actuaciones que en ellos se desarrollan. Como responsable del centro ante la sociedad, el director o directora debe contar con aquellos recursos y capacidades legales, administrativas y personales que la importante función que debe afrontar requiere.

La experiencia demuestra que aquellos centros que no cuentan con direcciones con proyectos propios y sin una visión clara, ni formación adecuada de los mismos, afrontan con dificultad los enormes problemas y retos que deben resolver.

Una dirección escolar capaz de afrontar con éxito las tareas que tienen encomendadas las organizaciones escolares debe tener la formación teórica y técnica adecuada y disponer de las competencias que le permitan desarrollar su proyecto de dirección.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

- La elección del director o directora se realizará teniendo en cuenta los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración de su programa de dirección. Tendrá prioridad el profesorado con destino definitivo en el propio centro.

- El programa de dirección tendrá como finalidad aportar un conjunto de propuestas tendentes a un mejor desarrollo del proyecto educativo del centro. Por tanto se basará en el mismo y contemplará las decisiones y medidas tendentes a su desarrollo y evolución.

- La dirección desarrollará el programa aprobado en sintonía con el proyecto educativo del centro que, a partir de su elección, será el eje vertebrador del mismo. Este programa se incluirá en el proyecto educativo del centro, formando parte del mismo.

- La dirección es responsable de la organización y funcionamiento de todos los procesos del centro. Como tal, tendrá la capacidad supervisora de los mismos, sin perjuicio de la que le corresponde a la inspección educativa.

- La dirección ejercerá la "dirección pedagógica" del centro, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otros órganos de acuerdo con la normativa vigente.

- La dirección designará al equipo de dirección del centro y a los jefes de los departamentos didácticos o de ciclo.

- El director o directora podrá carecer de horario lectivo, según el tamaño o la complejidad del centro.

- Los miembros del equipo directivo se someterán periódicamente a los cursos de formación que la Administración educativa organice.

- La dirección, como responsable de la organización y funcionamiento del centro, determinará la docencia que corresponda a cada profesor, de acuerdo con la planificación de las enseñanzas, en sintonía con el programa de dirección y el proyecto educativo del centro.

- La dirección de los centros escolares tendrá un reconocimiento económico específico, acorde con el papel que desempeña y las responsabilidades que debe afrontar.

- En los equipos directivos de los centros se integrarán los coordinadores o coordinadoras de los planes y programas educativos que respondan a decisiones estratégicas de la Junta de Andalucía en materia educativa.

### **3.4.- La inspección educativa.**

Como todos los sistemas, el educativo requiere que su funcionamiento se adecue a los principios que lo sustentan, a las normas que lo regulan y a los objetivos y programas que impulsan su actividad. Su carácter de servicio público exige, además, que ese funcionamiento y organización responda a los derechos e intereses de la ciudadanía a la que va dirigida la actividad educativa.

En este sentido, la inspección educativa tiene la función de controlar y supervisar y, en su caso, evaluar desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros docentes, así como supervisar la práctica docente y colaborar en su mejora continua y en la del funcionamiento de los centros.

Asimismo, corresponde a la inspección educativa participar en la evaluación del sistema educativo y velar por el cumplimiento en los centros docentes de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comu-

nidad educativa y, particularmente, sobre los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por la Administración educativa.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Habrá una mayor presencia y cercanía de la inspección educativa en los centros, disminuyendo el número de centros de referencia que corresponde a cada profesional.

- La Administración educativa fijará el número mínimo de visitas de la inspección a los centros y las actuaciones que se realizarán de oficio. Cada visita se recogerá en un Libro de Visitas que estará a su disposición en el centro.

- La Inspección se reunirá con el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, las AMPAS de los centros y con la Junta de Delegados del Alumnado de cada Instituto, al menos, al inicio y la final de cada curso, sin perjuicio de las visitas que se realicen a lo largo del curso.

- La Administración educativa impulsará las medidas necesarias para la formación permanente de la inspección, especialmente en lo que respecta a la práctica docente, al desarrollo metodológico, a la organización y actividad de los centros y los problemas que presentan, etc...

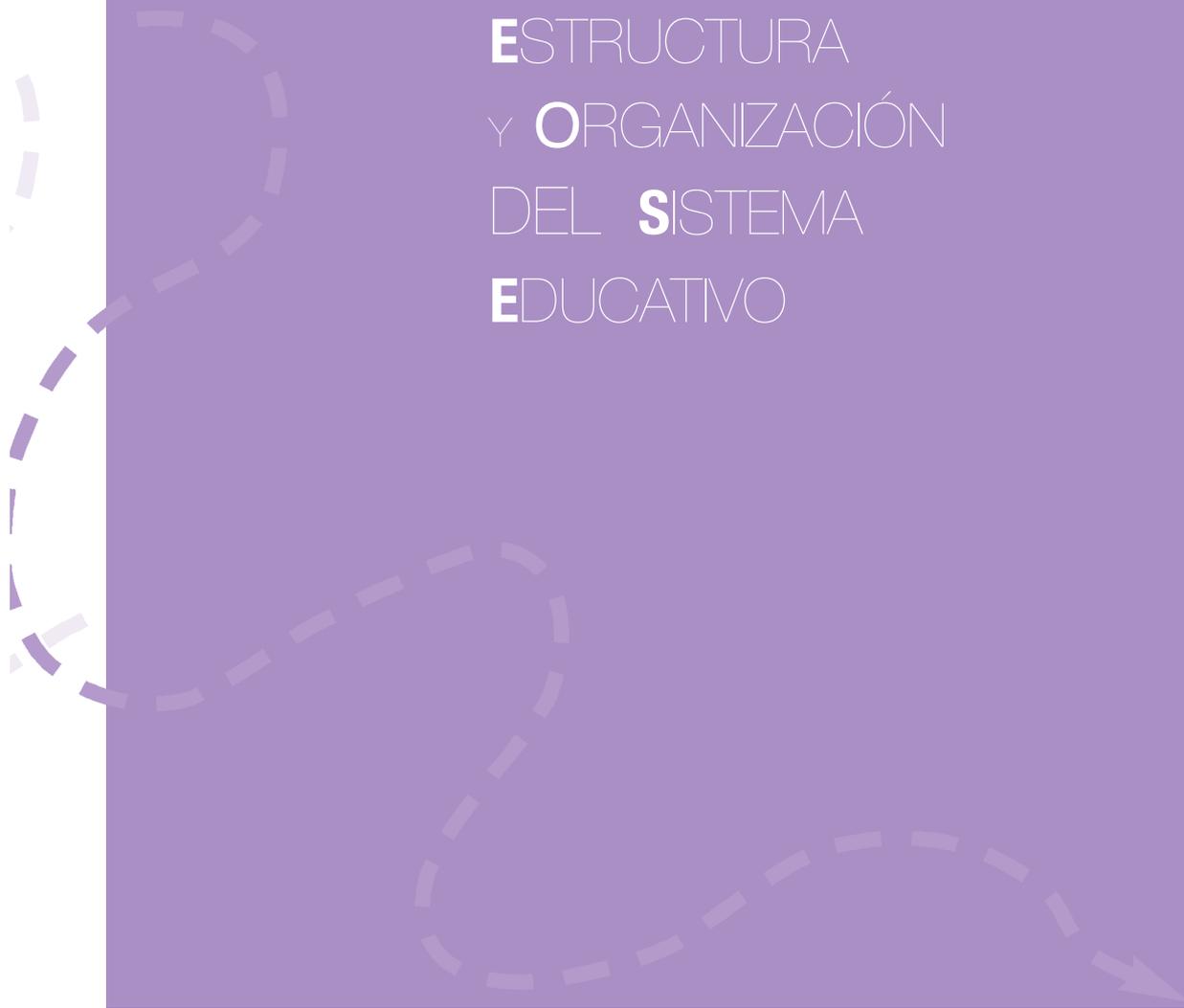
- La Administración educativa impulsará las medidas necesarias para facilitar la coordinación entre la dirección de los centros y la inspección educativa.

- La Administración educativa impulsará y estimulará la incorporación a la inspección de los directores de los centros, en el marco de la normativa vigente en materia de acceso a la función inspectora.



# IV

## ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO



La organización del sistema educativo debe ser tal que permita atender las necesidades educativas de la población andaluza y alcanzar los objetivos previstos en el marco legislativo español y andaluz con el máximo de eficiencia.

Sin embargo, la organización del sistema debe partir de las estructuras existentes, con la participación de las personas que trabajan en el mismo y partiendo de las culturas, tradiciones y particularidades existentes en su seno.

Es evidente que los nuevos escenarios y retos que plantea la educación del siglo XXI, inmersa en una sociedad cambiante, con la perspectiva de un escenario europeo que afectará en gran medida a su futuro desarrollo, y sometida a tensiones de todo tipo, van a exigir cambios importantes en su estructura y configuración.

Por ello, es necesario diseñar el marco en el que se va a desarrollar la acción educativa de los próximos años. La Administración educativa, las zonas educativas, los centros escolares, la gestión de los mismos, la dirección de los centros, ..., constituyen piezas del entramado educativo que es necesario redefinir para adaptarlas a la nueva realidad social.

Por otra parte, la aparición de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos de la actividad humana abre unas posibilidades infinitas de relación y colaboración, tanto entre personas como entre organizaciones. Esta capacidad está transformando las formas de intervención a todos los niveles, de forma que las empresas e instituciones tienden a establecer nuevas formas de relación. Aparece así un nuevo concepto de asociación y organización a través de redes, tanto en el ámbito local como en el nacional y transnacional. La organización del sistema educativo no puede ser ajena a estas nuevas realidades, por lo que deberá estimular e impulsar la creación y participación de los agentes educativos en esta nueva tesitura de un mundo cada vez más global.

Por todo ello, la organización del sistema educativo debería ajustarse a los principios de equidad, descentralización (cercanía al ciudadano), autonomía, participación y control social (publicidad) y evaluación en todos los niveles.

## 1.-ETAPAS Y NIVELES EDUCATIVOS.

La obligatoriedad de un tramo de la escolaridad (el formado por la educación primaria y la educación secundaria obligatoria) significa el compromiso acerca del contenido y la duración de la escolaridad mínima que una sociedad está dispuesta a proporcionar a todos los ciudadanos y ciudadanas para garantizar su derecho a la educación, independientemente de su origen y condición. Es decir, para todos y todas, sin discriminación alguna, sean cuales sean sus cualidades o capacidades personales, sus condiciones familiares o el capital cultural de origen externo a la escolaridad del que pudieran disponer. La obligatoriedad es la consecuencia de un derecho, no de una coerción. La organización, los contenidos y dispensa de la enseñanza tienen que servir a la satisfacción del mismo, antes que obedecer a cualquier otra consideración.

El reconocimiento de ese derecho carecería de sentido si no se supone, por otro lado, que todas y todos pueden obtener alguna “ganancia”, algún progreso, de la obligatoriedad que se les ofrece. Éste es el fundamento básico para disponer las instituciones, el currículo y elegir los métodos de enseñanza en las etapas y ciclos obligatorios, con prioridad a cualquier otro criterio: el de estar al servicio del avance de cada sujeto con sus circunstancias, sin encasillarle por sus posibilidades de partida. Éste es el fundamento de la individualización de la enseñanza, del reconocimiento de la diversidad, de la necesidad de admitir ritmos, procesos y resultados diferentes entre el alumnado.

La selección de contenidos y el desarrollo de la enseñanza de las etapas deberá adecuarse con las condiciones y posibilidades de los sujetos en el curso de su proceso evolutivo. Para ello, se procurará la integración de contenidos para resolver problemas y entender la complejidad. Es decir, estructurar la mayor transversalidad posible en todo el currículo, sin reducirla a temas no integrados en asignaturas.

Una mente ordenada es el fruto de aprendizajes de contenidos relevantes que tengan significado subjetivo y que se relacionen entre sí, lo cual requiere que la enseñanza elija puntos a partir de los cuales se constituyan *centros de interés* en torno a los que ordenar el contenido y desarrollar las actividades, tareas y métodos de enseñanza. Esa metodología globalizadora, a medida que profundiza en el conocimiento, requiere establecer relaciones interdisciplinarias entre las materias del currículo y una estrecha colaboración del profesorado.

También será un principio estructural a las etapas y niveles educativos el hecho de procurar transiciones que resulten suaves de remontar entre los contenidos, niveles de exigencia y estilos de enseñanza que se desarrollan en las diferentes etapas y ciclos del sistema escolar.

#### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Tener como meta el logro de personas autónomas, con criterio propio, capaces de ejercer la defensa de sus derechos.
- Tender a una educación obligatoria que asegure el “éxito” de todo el alumnado, entendido éste como el pleno desarrollo de las capacidades de cada niño y niña.
- Concienciar y luchar contra cualquier discriminación por razones de género, cultura, pertenencia social, nacionalidad, religión, etnia o edad.
- Educar en un clima de confianza, de respeto y de tolerancia.

## propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

- Fomentar los hábitos de estudio y trabajo dentro del espacio y tiempos escolares y extraescolares.
- Propiciar oportunidades para elaborar y expresar la opinión y el pensamiento, ordenadamente y con soltura, así como las emociones.
- Brindar oportunidades de expresión a través de la palabra (oral o por escrito), a través de medios pictóricos, gráficos y electrónicos.
- Utilizar la evaluación al servicio de la mejora.
- Utilizar y aplicar el conocimiento para descodificar la realidad que nos circunda: el medio natural, social, económico y cultural.
- Propiciar visiones de los contenidos como saberes históricamente condicionados y sometidos a revisión.
- Informar y concienciar sobre las lacras que afectan a la humanidad, sus causas y las posibilidades de corregirlas.
- Potenciar la autonomía de los centros docentes en la organización de las enseñanzas, contenidos, agrupamientos flexibles, espacios y tiempos escolares... como principios estructurales comunes a todas las etapas del sistema educativo.
- Destacar la importancia de la transversalidad y reiterar que los contenidos curriculares deben ser instrumentos útiles, relevantes y motivadores para trabajar la realidad.
- Establecer el principio de compensación en los aprendizajes para que todo el alumnado en las etapas obligatorias avance sobre los conocimientos y saberes que tiene.
- Facilitar la coordinación entre las diferentes etapas del sistema educativo, procurando transiciones suaves entre las mismas.

### **1.1.- Educación Infantil.**

La escolarización en edades tempranas es un factor determinante para el desarrollo personal, social y escolar de los niños y niñas. De esta forma, la educación ejercerá, desde estos primeros años, un papel compensador de desigualdades, sobre todo de tipo socioeconómico y cultural, ampliando las posibilidades de progreso a nivel individual y social.

Es, para ello, conveniente incidir en determinados aspectos relacionados con la escolarización de los niños y niñas menores de seis años, que resultan decisivos para conseguir la finalidad de esta etapa: contribuir a la optimización del desarrollo integral de los niños y las niñas, a través de los siguientes aprendizajes:

La observación y exploración activa del entorno, interesándose por el conocimiento del mundo que le rodea, estructurando su pensamiento, controlando y encauzando acciones futuras y haciéndose cada vez más autónomos respecto a los adultos.

La relación con los demás, de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y puntos de vista de los otros, interiorizando progresivamente las pautas y modos de comportamiento social y ajustando su conducta a ellos.

El conocimiento de sí mismo y la formación de una autoimagen ajustada y positiva, progresando en la formación de hábitos y actitudes relacionados con la salud y el bienestar.

El desarrollo de las competencias lingüísticas, aumentando las capacidades expresiva y comprensiva y haciendo uso de diversos códigos y modos de comunicación.

La iniciación en las habilidades lógico-matemáticas, estableciendo relaciones cualitativas y cuantitativas entre los objetos, el espacio y el

tiempo y su relación en la vida cotidiana.

La iniciación en los usos sociales de la lectura y la escritura, explorando su funcionamiento y valorándolas como instrumento de comunicación, información y disfrute.

La iniciación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el acercamiento al conocimiento de una lengua extranjera.

Por otra parte, la escolarización en esta etapa se basará en el juego, la experimentación, y en la vivencia de situaciones y experiencias ricas culturalmente, en un ambiente de seguridad y afecto, procurando que las relaciones con las familias y el entorno se convierten en aspectos fundamentales de la educación.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Desarrollar un modelo curricular único para todo el tramo cero-seis años que, otorgándole carácter educativo a toda la etapa, garantice la necesaria continuidad entre un ciclo y otro.

- Establecer mecanismos de coordinación entre las etapas de educación infantil y educación primaria y, en su caso, entre los centros respectivos para que la transición del alumnado entre dichas etapas se produzca de la forma más idónea posible.

**1.2.- Educación Primaria.**

La educación primaria se ha revelado como fundamental para afianzar en el alumnado nociones y conocimientos globales y particulares para su posterior formación. Prevenir el retraso en la adquisición de los mismos es decisivo para erradicar el fracaso escolar en etapas posteriores.

Como ya se ha puesto de manifiesto la tasa de idoneidad en 6º de educación primaria (el alumnado que curse 6º a la edad de 11 años) es en la actualidad del 90,51% y el objetivo para el año 2010 se establece en alcanzar el 95%.

Deberá incidirse de manera particular en las tres áreas que tienen un carácter marcadamente instrumental y una importancia decisiva para el posterior desarrollo del alumno: lengua española, matemáticas e idioma extranjero, a fin de asegurar el máximo desarrollo personal en estas materias pues, generalmente, es el alumnado con dificultades en ellas el que, con el tiempo, va generalizando sus problemas educativos.

Una mención especial merece la enseñanza de las lenguas extranjeras en esta etapa educativa. No cabe duda de que el mundo globalizado actual exige el dominio de una o varias lenguas extranjeras, fundamentalmente del inglés. Sin embargo, la enseñanza de idiomas en la educación primaria no ha alcanzado todavía un desarrollo suficiente como para permitir de manera generalizada que el alumnado se exprese con soltura en la lengua extranjera elegida. Algunas razones explican esta situación:

Debido al retraso que en la enseñanza de idiomas presenta España respecto de otros países de nuestro entorno, es todavía insuficiente el número de maestros y maestras especialistas en idiomas que son capaces de expresarse con fluidez en la lengua extranjera de la que son especialistas.

Se utiliza una metodología ineficaz, centrada en los contenidos gramaticales y sintácticos de la lengua, abandonando o ignorando los comunicativos.

El número de alumnos y alumnas por clase no facilita el uso oral del idioma y dificulta la utilización de nuevos enfoques metodológicos.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Implementar mecanismos para detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, estableciendo procedimientos de intervención en cada caso con las medidas de refuerzo y apoyo que se consideren oportunas.

- Crear un espacio horario para trabajar en lengua española, matemáticas e idioma extranjero con una dedicación especial, mediante grupos de apoyo o mediante la existencia de un segundo profesor en el aula.

- Incorporar actividades de refuerzo y apoyo en horario de tarde en los centros donde la ausencia de condiciones familiares se valore como un elemento importante en las dificultades del alumnado. Esta actividad debería ser tutelada o impartida por el profesorado del centro y con el objeto de trabajar de forma específica esas carencias.

- Introducir la posibilidad del agrupamiento flexible para alumnado con problemas de aprendizaje evidentes que le impidan avanzar con normalidad.

- Incorporar generalizadamente el idioma extranjero en el primer ciclo, con una dedicación horaria adecuada.

Disminuir en determinados casos el número de alumnos y alumnas por aula en el tercer ciclo en la enseñanza del idioma extranjero.

- Favorecer la renovación de los aspectos metodológicos de las lenguas extranjeras, introduciendo métodos más activos y participativos orientados hacia la comunicación oral.

- Impulsar y estimular el aprendizaje de las lenguas extranjeras entre los maestros y maestras, aplicando un amplio programa de forma-

ción del profesorado y potenciando el desarrollo profesional del personal docente que pueda impartir una enseñanza bilingüe.

- Facilitar que aquellos centros que tengan un nivel de desarrollo suficiente de la primera lengua extranjera puedan incluir en su oferta formativa una segunda lengua.

- Crear mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y los de educación secundaria a los que están adscritos, no sólo a efectos de escolarización, sino también pedagógicos.

### **1.3.- Educación Secundaria Obligatoria.**

La educación secundaria obligatoria es, sin duda alguna, la etapa educativa que ha presentado mayores problemas desde la generalización de la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años, lo que se ha traducido en unas tasas de fracaso escolar y abandono del sistema educativo que es necesario reducir.

El objetivo para el año 2010 es aumentar la tasa de titulados en la Educación Secundaria Obligatoria un 2% anual, para superar el 80% en 2010. Ello conlleva la necesidad de propiciar un cambio metodológico que, respetando los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, permita a todos y todas alcanzar los objetivos básicos de la etapa.

Otro de los objetivos fundamentales es el de disminuir el porcentaje de alumnos y alumnas con competencias escasas en las áreas instrumentales, pues la adquisición de las competencias básicas en comprensión lectora, matemáticas y lenguas extranjeras es absolutamente necesario para culminar con éxito los estudios en cada etapa educativa.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Se impulsará la adquisición de las competencias básicas que deberán estar claramente identificadas en el currículo y se adaptará en cada caso la respuesta educativa que se ofrezca a los ritmos de aprendizaje, características e intereses del alumnado.

- Se fomentará el hábito de la lectura, la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas y se trabajará desde todas las áreas la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.

- Los centros educativos dispondrán de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos. Entre estas medidas podrían destacarse los agrupamientos flexibles abiertos, el desarrollo de adaptaciones curriculares y de programas específicos de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial...

- Se incorporarán actividades de estudio vespertino donde la ausencia de condiciones familiares se valore como un elemento importante en las dificultades del alumnado. Esta actividad debería ser tutelada o impartida por el profesorado del centro y con el objeto de trabajar de forma específica esas carencias.

- La atención a la diversidad a la que nos hemos referido deberá conciliarse, no obstante, con la garantía de una formación común en los tres primeros cursos de la etapa. En este sentido se reducirá el número de áreas o materias por curso y se potenciará e incentivará profesionalmente la figura del profesorado de ámbito, particularmente en los dos primeros cursos.

- Se fomentará en el último curso de la etapa la orientación y las

opciones formativas más adecuadas a las características, necesidades e intereses del alumnado, incidiendo en el carácter orientador y preparatorio para estudios y opciones posteriores que tiene este curso. Para ello, los centros podrán ofrecer opciones orientadas en función de los estudios posteriores que, en su caso, el alumnado desee realizar. En cualquier caso, es necesario reforzar la motivación del alumnado para proseguir la enseñanza reglada una vez concluido el periodo obligatorio, haciéndoles comprender las exigencias a medio y largo plazo del mercado laboral y las ventajas personales y profesionales de una mayor formación.

- Se continuará a lo largo de toda la etapa con las medidas de potenciación del aprendizaje de una lengua extranjera iniciadas en la educación primaria, generalizando la impartición de determinadas materias del currículo en dicho idioma. Asimismo, se consolidará el aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

- Se introducirán los programas de cualificación profesional inicial para reforzar la conexión entre las enseñanzas obligatorias y el mundo profesional, abriendo una nueva vía para el alumnado de 15 o 16 años que presenta dificultades de adaptación escolar y desea una rápida incorporación al mercado laboral.

- Podrán participar en los programas de cualificación profesional inicial organismos externos al centro escolar y al propio sistema educativo, especialmente aquellos que pertenecen al ámbito municipal o regional de empleo y de formación, con amplia experiencia en este tipo de actividades.

- Los programas de cualificación profesional inicial permanecerán en la órbita del centro educativo, impartándose en él todos los módulos formativos de carácter general y aquellos módulos específicos que sea posible organizar desde el propio centro. Aquellos otros que por su carácter o por la ausencia de medios propios, no sea posible ubicarlos en el centro, se desarrollarán en otros lugares más apropiados, mediante los

correspondientes acuerdos de colaboración con las entidades receptoras. En este sentido, los centros dispondrán de la autonomía suficiente para poder firmar dichos convenios.

#### **1.4.- Enseñanzas post-obligatorias de régimen general.**

El objetivo para 2010 es incrementar el número de titulados en la enseñanza secundaria superior (bachillerato y ciclos formativos de formación profesional) hasta alcanzar el 85% de los ciudadanos y ciudadanas entre 20 y 24 años.

Desde la perspectiva de género es necesario incidir en dos aspectos de suma importancia. En primer lugar, es necesario incrementar un 2% anual la tasa bruta de hombres titulados en bachillerato o ciclos formativos, que en la actualidad es 13 puntos porcentuales inferior a la de las mujeres, pues el modelo social que prima el éxito económico rápido y desincentiva el esfuerzo intelectual que da rendimiento a medio o largo plazo provoca un mayor abandono escolar entre los alumnos, mientras que presenta una menor incidencia en sus compañeras. En segundo lugar, deberán desarrollarse políticas que acerquen al alumnado y, especialmente, a las mujeres, a las áreas científicas y tecnológicas, ya que existe un notable déficit en el número de investigadores y, particularmente, de investigadoras.

##### **1.4.1. Bachillerato.**

Los estudios de bachillerato han de mostrarse más atractivos para el alumnado que no sólo ha de alcanzar una formación de base propia del siglo XXI, también ha de conseguir una mayor especialización para el acceso a los estudios superiores. En este sentido, el bachillerato, en las tres modalidades previstas y en las distintas vías que en ellas se establez-

can, ha de adoptar unas técnicas pedagógicas más activas y participativas y ha de permitir una mayor capacidad del alumnado para articular su itinerario formativo.

El bachillerato ha de formar para la vida activa, pero no cabe duda que la inmensa mayoría de los estudiantes que estudia bachillerato tiene por objetivo el acceso a los estudios superiores, en este sentido es necesario mejorar la orientación del alumnado e incrementar la conexión entre los centros que imparten bachillerato y los que imparten estudios superiores, especialmente la Universidad.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Al tratarse de una etapa educativa de dos años de duración, el alumnado presenta notables dificultades de adaptación a los modos de trabajo y al sistema de evaluación, lo que ocasiona el abandono de una parte significativa del mismo. En este sentido, deberá adoptarse una metodología más activa y participativa que permita una transición progresiva desde la educación secundaria obligatoria y anticipe algunas formulaciones previstas en el espacio europeo de educación superior.

- Sin olvidar que el bachillerato debe potenciar una sólida formación de base que permita al alumnado la adquisición de la cultura y conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos propios del siglo XXI, se favorecerá la organización de las modalidades del bachillerato en diferentes vías, con objeto de permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su posterior incorporación a los estudios posteriores y a la vida activa. Con ello se pretende evitar la dispersión de materias y las dificultades que esta situación genera en el alumnado impidiéndole, en la práctica, profundizar en las mismas.

- En este sentido, las materias de modalidad conformarán el núcleo central sobre el que deberá articularse los estudios de bachillera-

to. Las materias comunes gozarán de la flexibilidad curricular necesaria para adaptar siempre que sea posible sus contenidos a las diferentes modalidades. Las materias optativas reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa que el bachillerato debe poseer.

- En todo caso, las actividades educativas deberán favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Igualmente, promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés por la cultura y el hábito de la lectura. Asimismo, el alumnado de bachillerato deberá expresarse con corrección en lengua española y en, al menos, una lengua extranjera.

- Teniendo en cuenta que el número de alumnos que cursa la opción de ciencias ha descendido en los últimos años de forma preocupante, es imprescindible articular fórmulas que hagan más atractiva la modalidad de ciencia y tecnología, especialmente entre las mujeres. Igualmente, es necesario impulsar la vía de música y danza, en la modalidad de artes, en conexión con los conservatorios profesionales correspondientes.

- El bachillerato capacita para los estudios superiores. En este sentido deberá reforzarse la orientación escolar, académica y profesional del alumnado y las conexiones entre los centros que impartan bachillerato y las Universidades y otros centros de educación superior.

#### **1.4.2. Formación Profesional.**

Además de los objetivos planteados con carácter general para las enseñanzas postobligatorias de régimen general, el objetivo específico para los ciclos formativos de grado superior es elevar el porcentaje de

jóvenes que culminan con éxito estos estudios, mediante el incremento de un 1% anual.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos.

- Desarrollar una red de centros integrados y específicos de formación profesional que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.

- Impulsar la revisión sistemática de la oferta de ciclos formativos de formación profesional, de acuerdo con la oferta de trabajo y las necesidades del mercado laboral.

- Establecer Convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la colaboración para la formación en centros de trabajo, de forma que se facilite que el sector empresarial se implique en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, realización de estancias del profesorado en empresas, etc.

- Ordenar el acceso a los ciclos formativos de grado medio mediante un sistema de distrito único análogo al establecido para los ciclos formativos de grado superior.

- Reforzar las actuaciones de orientación con el alumnado de bachillerato y ciclos formativos de grado medio para dar a conocer a estos estudiantes las posibilidades de la formación profesional de grado superior, toda vez que estas enseñanzas están ofreciendo resultados muy

satisfactorios, reconocidos por los propios empresarios que aprecian la preparación de estos titulados, lo que supone para éstos un elevado grado de satisfacción en sus expectativas profesionales.

- Fomentar las actuaciones para desarrollar una gestión de calidad de la formación profesional y para favorecer la transferencia de créditos en el marco europeo, con objeto de facilitar la movilidad entre la formación profesional y el resto del sistema educativo. Del mismo modo, se favorecerá la movilidad del alumnado y el profesorado, tanto en el ámbito nacional como en el europeo.

- Potenciar las pruebas de acceso a la formación profesional del alumnado que no posea la titulación requerida, con objeto de favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado. Esta medida, no obstante, tendrá en cuenta la situación académica de estos alumnos, por lo que se adecuará la prueba de forma que garantice una preparación adecuada para afrontar el ciclo formativo al que el alumno o alumna pretende acceder.

Asimismo, los centros educativos podrán organizar cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos. Estos cursos tendrán un carácter específico y podrán ser impartidos por profesorado del propio centro o de otros, contando con una dedicación horaria específica. Estos cursos formarán parte de la oferta educativa pública en aquellos centros que se considere oportuno.

- Revisar y actualizar el catálogo de títulos de las correspondientes familias profesionales, con la colaboración de los agentes sociales.

- Elaborar, con la colaboración de equipos de expertos, materiales didácticos de referencia que faciliten la labor del profesorado.

- Facilitar el desarrollo en empresas de sectores punteros de actividades de formación del profesorado en contacto directo con la realidad del sistema productivo.

- Potenciar la matriculación de hombres y mujeres en aquellos ciclos formativos en los que unos y otras han venido manteniendo bajas tasas de escolarización y presentan una alta demanda en el mercado laboral.

### **1.5.- Formación Artística.**

La configuración actual de las enseñanzas artísticas ha estado precedida por un proceso, cuya referencia fundamental es la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con respecto a las enseñanzas artísticas de planes anteriores a esta Ley. La innovación fue la regulación, por primera vez, en el contexto de una reforma del sistema educativo, de unas enseñanzas artísticas conectadas con la estructura general del sistema. Así, las enseñanzas artísticas se organizaron con la flexibilidad y especificidad necesarias para atender a sus propias peculiaridades, alcanzando los estudios superiores titulaciones equivalentes a las universitarias. Así pues, partiendo de los avances instaurados, las distintas actuaciones que se pongan en marcha han de tener como premisa el avance en la actualización y modernización de las enseñanzas artísticas, con el fin de alcanzar una organización semejante a la de los países más avanzados de la Unión Europea. De hecho, la Declaración de Bolonia de 1999, ha de servir de marco para la adopción de un modelo de enseñanzas artísticas superiores flexible, comprensible y comparable al de resto de Estados de la Unión Europea, que promueva oportunidades de trabajo para nuestros estudiantes dentro de una competitividad internacional.

En la legislación vigente, reciben la denominación de enseñanzas artísticas:

- Las enseñanzas elementales de música y de danza.
- Las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza, así como los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.
- Las enseñanzas artísticas superiores.

### **1.5.1. Enseñanzas elementales de música y de danza.**

La implantación del grado elemental en centros específicos y determinados por toda la geografía desde 1990 ha supuesto la generalización y la democratización del acceso a la cultura musical en Andalucía. Generalización más amplia aún si se suma el esfuerzo acometido por los Ayuntamientos en la creación de una estimable red de escuelas de música y danza en nuestra Comunidad Autónoma.

Estas dos importantes redes nos van a permitir extender un nuevo modelo de enseñanzas elementales de música y de danza dotadas de la flexibilidad suficiente como para implantar programas educativos en función de las necesidades formativas del alumnado, programas que han de dar prioridad al desarrollo de las personas, fomentando tanto su creatividad como su capacidad de acción y transformación de los conocimientos. En este sentido, las enseñanzas elementales de música y de danza no han de considerarse enseñanzas de carácter profesional.

Debemos exonerar a las enseñanzas elementales de esa responsabilidad y abrir la etapa educativa hacia un perfil de alumnado mucho más amplio, subrayando que el fomento de la cultura musical no reside sólo en la promoción de grandes talentos, sino que ha de estar basada fundamentalmente en el desarrollo musical de toda la población.

#### *Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Mejorar la calidad de la oferta educativa.
- Incorporar metodologías con un alto poder innovador especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar.
- Incorporar programas de iniciación o de dinamización de la cultura musical dirigido a todas las personas sin distinción de edad o preparación previa.

### 1.5.2.- Enseñanzas artísticas profesionales.

Tienen la condición de enseñanzas artísticas profesionales las enseñanzas profesionales de música y danza, así como los ciclos formativos de artes plásticas y diseño. Las enseñanzas profesionales de música y danza se imparten en los conservatorios profesionales y las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las Escuelas de Arte.

Andalucía cuenta en la actualidad con una red de centros profesionales de enseñanzas artísticas articulada territorialmente. Se trata ahora de alcanzar un mayor grado de calidad en la oferta educativa y una mejor conexión con los sectores profesionales, si bien hay que tener en cuenta el carácter de las distintas enseñanzas a las que nos referimos: las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se articulan más pensando en la salida profesional del alumnado, mientras que las enseñanzas profesionales de música y danza poseen un fuerte componente propedéutico.

Igualmente, si uno de los logros de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño ha sido la inclusión en las Escuelas de Arte del Bachillerato en Arte, lo que ha permitido la creación de un modelo de centro bien perfilado en el que se integran las enseñanzas artísticas correspondientes a la secundaria post-obligatoria y a la formación profesional superior, simultanear la enseñanza secundaria y las enseñanzas especializadas de música y de danza ha comportado para el alumnado una sobrecarga lectiva además de otras dificultades organizativas.

#### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Mejorar la calidad de la oferta educativa.
- Incorporar procedimientos que permitan simultanear las enseñanzas de régimen general y las de régimen especial.

### **1.5.3.- Enseñanzas artísticas superiores y el espacio europeo de la educación superior.**

La novedad más importante en relación con las enseñanzas artísticas que habrá que desarrollar en los próximos años es, sin duda, la incorporación de los estudios superiores al espacio europeo de educación superior. Ello conlleva no sólo un esfuerzo de adaptación de estas enseñanzas a las exigencias de la *Declaración de Bolonia*, también supone una extraordinaria responsabilidad puesto que las enseñanzas artísticas superiores deben cumplir los parámetros de pertinencia, calidad e internacionalización propios de la educación superior.

#### Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Dotar a los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de la autonomía pedagógica y organizativa necesaria que les posibilite cumplir con sus finalidades y les capacite para ejercer la función social y económica propia de una institución superior.

- Establecer un modelo de centro moderno que se caracterice por la adaptación a las transformaciones sociales, económicas y culturales que se están produciendo en Andalucía, en España y en Europa a principios del siglo XXI.

- Los conservatorios y escuelas superiores se adaptarán a los nuevos objetivos y a las nuevas funciones que supone su incorporación al espacio europeo de educación superior.

- Crear un Consejo de Enseñanzas Artísticas de Andalucía adscrito a la Consejería de Educación, que será el órgano consultivo y de participación en relación con las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su composición, estructura y organización se establecerán reglamentariamente. En todo caso, el Consejo de Enseñanzas Artísticas de

Andalucía se formará con representantes de la Administración educativa, de los sectores implicados en estas enseñanzas, de la Universidad andaluza, así como de personalidades relevantes en el ámbito cultural y artístico.

- Crear un Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas. La creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de Andalucía, como ente público de la Administración de la Junta de Andalucía, debe facilitar la consecución de los siguientes objetivos:

Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores.

Proporcionar una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Mejorar la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con los restantes grados y niveles de las enseñanzas artísticas, especialmente las de carácter profesional.

Establecer mecanismos y procedimientos de colaboración de los centros superiores de enseñanzas artísticas con el sistema universitario andaluz, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.

Impulsar y coordinar la investigación en relación con las enseñanzas artísticas superiores.

Facilitar el acceso del alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.

Gestionar los recursos humanos adscritos a los centros superiores de enseñanzas artísticas, incluida la formación del profesorado.

Gestionar el acceso a los centros superiores de enseñanzas artísticas.

### **1.6.- Formación Permanente.**

La sociedad del conocimiento requiere que el aprendizaje no concluya tras un período educativo reglado y que cada persona se mantenga en situación de aprendizaje permanente. El objetivo para el año 2010 es aumentar el porcentaje de personas que están recibiendo formación permanente hasta llegar, al menos, al 12,5%, de la población adulta en edad laboral. Para ello, el objetivo debe ser aumentar la tasa de escolarización en estas enseñanzas un 1% anual.

La formación en lenguas extranjeras de la población andaluza es un déficit que afecta sustantivamente a la posición de Andalucía ante los retos de un mundo globalizado. En este sentido un buen desarrollo de las competencias lingüísticas en la lengua materna, una lengua internacional y otra de vecindad, tal como señala la UNESCO, han de ser los objetivos que guíe la política educativa en materia de lenguas en Andalucía. Y es que, la internacionalización de la cultura y de la economía andaluza requieren de un esfuerzo eficiente y acelerado en el aprendizaje de idiomas.

Por otra parte, habrá también que concentrar esfuerzos en los más desfavorecidos. Los adultos jóvenes, las personas altamente cualificadas y las que ejercen activamente un empleo se encuentran mejor situadas con respecto a la educación permanente. Por el contrario, las personas con bajos niveles de educación o cualificación, los trabajadores de cierta edad, mujeres mayores, las capas de población marginadas o que residen en barrios desfavorecidos o zonas aisladas y las personas con dificultades de aprendizaje o con discapacidades están a menudo poco informadas de las posibilidades de educación y formación. Habida cuenta de los objetivos de competitividad y cohesión social de Lisboa, es importante procurar que la educación y la formación contribuyan a las políticas de inclusión social.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Implantar ofertas de aprendizaje flexibles, que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

- Continuar la implantación de la educación secundaria obligatoria para adultos, el bachillerato y los ciclos formativos de formación profesional, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y a distancia.

- Flexibilizar la oferta de enseñanzas de formación profesional, facilitando la escolarización en módulos profesionales para la adquisición de determinadas competencias profesionales.

Potenciar la red de centros de educación permanente de Andalucía, favoreciendo su coordinación con los Institutos de Educación Secundaria de su zona que impartan enseñanzas para adultos y con los Institutos Provinciales de Formación de Adultos.

Facilitar la creación de redes de aprendizaje permanente para rentabilizar y coordinar los recursos existentes en cada zona educativa.

- Impulsar la alfabetización digital de la población adulta.

- Las Escuelas Oficiales de Idiomas también serán centros para la formación de las personas adultas.

- Se potenciará la enseñanza de idiomas a distancia y “on line” para poder atender al mayor número posible de personas.

## **2.- REDES EDUCATIVAS.**

La Administración educativa favorecerá el funcionamiento en red de los centros educativos, de forma que se facilite la constitución de redes de centros de ámbito zonal, provincial, regional, nacional o internacional con objeto de compartir recursos y actuaciones de todo tipo, desarrollar programas de intercambio de alumnado y profesorado, constituir redes de aprendizaje permanente que ofrezcan al alumnado una oferta formativa coordinada, variada y coherente y compartir experiencias de mediación escolar, entre otras finalidades.

### **2.1.- La zona educativa.**

La zona educativa se refiere al conjunto de centros docentes que la conforman y a la conjunción de recursos educativos, dotación de medios y procedimientos administrativos que se ponen a disposición de los mismos, así como al reforzamiento de los mecanismos de coordinación pedagógica y administrativa entre ellos.

Se trata de unidades de ámbito geográfico inferior a la provincia en que se organiza territorialmente la Administración educativa para la coordinación de los distintos programas y servicios de apoyo a las actividades educativas.

#### *Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Organizar zonas educativas de forma que los servicios educativos que puedan tener incidencia en los centros se aproximen a éstos y se coordinen de forma coherente: centros de formación del profesorado, inspección educativa, equipos de orientación educativa.

- Cada zona educativa contará con una oferta educativa adecua-

da a las necesidades educativas, laborales y culturales de la población de la misma.

- Establecer un Consejo de Coordinación de Zona que contará con la presencia de los directores y directoras de los centros que la integran, entre cuyas funciones estará la de coordinar las líneas de trabajo específicas para la zona.

- Reforzar la colaboración entre los centros docentes de una misma zona educativa, tanto a efectos de escolarización como pedagógicos. En este segundo aspecto, se reforzarán los mecanismos de conexión entre los colegios de educación primaria y los centros que imparten la educación secundaria obligatoria, de forma que se avance en la realización de proyectos educativos conjuntos que permitan una continuidad en la transición entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.

- Reforzar la conexión entre los centros de educación secundaria obligatoria y los que imparten enseñanzas postobligatorias tanto para atender adecuadamente la escolarización del alumnado, como para favorecer una transición coherente entre la enseñanza obligatoria y otros niveles educativos, de forma que se incentive la permanencia en el sistema educativo.

- Favorecer la implantación de redes de mediación en las que se integren las personas vinculadas en los centros con las actividades de mediación escolar, de forma que se facilite el intercambio de información y experiencias al respecto y se propicie el apoyo mutuo.

- Incorporar recursos humanos a la zona educativa (profesorado, educadores sociales, monitores de educación especial,...) que permitan una atención ágil al conjunto de centros que la conforman.

### 3.-DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Andalucía, al igual que el resto de sociedades de su entorno, se encuentra inmersa en un proceso de transición hacia la nueva Sociedad del Conocimiento. Esta transformación conlleva cambios tecnológicos, económicos y sociales de gran profundidad, con efectos visibles en todos los aspectos de la sociedad. Lógicamente, a esta realidad no puede ser ajena la propia Administración educativa, que está modificando su forma de relacionarse con la ciudadanía y con los centros docentes, ampliando los canales de comunicación y la oferta de servicios que se prestan.

En este sentido, en el marco de las actuaciones que en materia de información y atención al ciudadano y de tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos está desarrollando la Junta de Andalucía, la Administración educativa ha cubierto el primer nivel de servicios, representado por aquellas facilidades que se ponen a disposición de la ciudadanía, a través de internet, pero que no suponen la realización de transacción alguna (acceso a información estática).

El segundo nivel supone la posibilidad de efectuar ciertos trámites a través de internet, que evitan el desplazamiento de los interesados a las oficinas públicas, mediante la utilización de medios de autenticación electrónica o sin ella (descarga de formularios, impresos, presentación de documentación, etc.). El tercero representa aquellos procedimientos donde existe la posibilidad de interactuar por cuanto se realizan los trámites en la red y se recibe, también por esta misma vía, la respuesta de la Administración. Por último, el cuarto nivel permitirá no sólo interactuar, sino también realizar pagos en línea, para completar el conjunto de servicios electrónicos y evitar cualquier desplazamiento.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- Desarrollar los niveles segundo y tercero, tanto en la relación con la ciudadanía en general como en la que se mantiene con los centros docentes a través de los sistemas de gestión de éstos. Más adelante podrá desarrollarse el cuarto nivel, una vez que se incorpore a los procesos en red una facilidad que permita el pago electrónico.

- Proporcionar certificados digitales a los directores y directoras de los centros educativos como soporte de una administración moderna y electrónica.

- Aprobar Cartas de Servicios de los diferentes centros directivos, oficinas o unidades administrativas dependientes de la misma. En ellas se plasmará el compromiso de calidad del órgano correspondiente y se recogerán las prestaciones y los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en relación con los servicios que se ofrecen.

- Impulsar la coordinación entre los servicios centrales y provinciales de la Consejería de Educación y los centros escolares. Para ello se constituirán en cada provincia Consejos de Coordinación, en los que participarán representantes de las Delegaciones Provinciales y directores de centros docentes.

- Establecer servicios administrativos de zona que acercarán la Administración educativa a los centros docentes, mediante la creación de oficinas territoriales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en cada una de las zonas educativas.

V

EVALUACIÓN

EDUCATIVA

DEL SISTEMA



## 1.- FINALIDADES Y PROPÓSITOS.

El propósito fundamental de la evaluación educativa es proporcionar a todos los sectores implicados en el sistema educativo la información fiable suficiente para fundamentar sus juicios, decisiones, prácticas y políticas de enseñanza que favorezcan y mejoren el aprendizaje del alumnado, el desarrollo de una ciudadanía culta, comprensiva y participativa.

El control democrático de la calidad del servicio público de educación requiere sistemas y procedimientos de evaluación que proporcionen la información más fiable y adecuada sobre las fortalezas y debilidades del mismo, no sólo por el propósito de pedir responsabilidad a quienes asumen las competencias de dicho servicio, sino fundamentalmente, para favorecer los procesos de mejora y perfeccionamiento del mismo en beneficio de todas las personas. La evaluación se convierte en una herramienta estratégica para la construcción del conocimiento con el fin de facilitar la toma de decisiones para la mejora del sistema educativo y del rendimiento y formación del alumnado.

Cada uno de los agentes implicados, administración, docentes, familias y alumnado, desempeñan un papel importante en el sistema, por lo que requieren información fiable, fundamentada y suficiente para contribuir al mejor desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje que requieren los ciudadanos de las complejas sociedades contemporáneas. Informar las decisiones políticas de los gobernantes, las decisiones profesionales de los docentes, las decisiones del alumnado sobre sus propios procesos de aprendizaje y las actitudes de las familias para apoyar el aprendizaje y desarrollo de sus hijos e hijas es la responsabilidad básica de los programas de evaluación educativa.

La evaluación educativa ha de concebirse, pues, como el instrumento privilegiado para fomentar la mejora constante de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la mejora del sistema educativo.

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

Con este propósito deberán configurarse los planes y programas, las técnicas, los procedimientos y los instrumentos de evaluación, que no tienen sentido en sí mismos sino como herramientas para favorecer la mejora y la innovación, para corregir defectos del sistema y proyectarlo a la satisfacción de las necesidades actuales y futuras.

En el momento actual de desarrollo del sistema educativo andaluz, y para los propósitos fundamentales que orienta este documento, la evaluación educativa ha de entenderse como evaluación formativa, aquella que se apoya en la investigación que confirma que el alumnado logra los mejores aprendizajes cuando entienden lo que están aprendiendo y el sentido de lo que aprenden.

Podemos decir que el salto cualitativo que ha de darse respecto al sentido educativo de la evaluación puede concretarse en el paso de la evaluación de los aprendizajes a la evaluación para los aprendizajes y a la evaluación como aprendizaje. De un mero requisito de control burocrático, mecánico y externo a un proceso complejo, cualitativo, de conocimiento de la realidad, reflexión sobre ella y planificación compartida de proyectos de mejora, donde al final la evaluación incorporada como una cultura en la escuela se convierte en el mejor instrumento de aprendizaje mediante la reflexión en la acción y sobre la acción.

La evaluación educativa no puede conformarse con la constatación fiel del grado de desarrollo y aprendizaje alcanzado por los diferentes individuos, grupos sociales e instituciones escolares, debe proporcionar la información adecuada y suficiente para que cada agente educativo pueda planificar y contribuir al cambio y mejora de los procesos deficientes. Esta visión evaluadora, se complementa con la necesidad de conocer los logros y resultados alcanzados a nivel individual y colectivo por todos los sectores implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Debe por tanto abarcar los *productos*, los *procesos* y los *contextos* de aprendizaje.

El objetivo que subyace a esta forma de entender la evaluación es favorecer un estudio más comprensivo de los diferentes factores que condicionan los aprendizajes y las actuaciones del alumnado en los diferentes niveles del sistema educativo. Qué, porqué y para qué sirve lo que aprenden los futuros ciudadanos y ciudadanas en el contexto escolar.

En consecuencia, el objeto de la evaluación educativa debe abarcar todas las instituciones, agentes y programas que intervienen en el sistema, desde las administraciones implicadas al desempeño y rendimiento del alumnado, pasando por las instancias intermedias provinciales y comarcales, así como los centros escolares, el trabajo del profesorado y la dedicación de las familias. A todas y cada una de tales instancias la evaluación debe ofrecer la información más adecuada para desarrollar satisfactoriamente su labor y de todas ellas permite, en su caso, exigir la responsabilidad correspondiente al buen funcionamiento de sus competencias.

La información que proporciona la evaluación educativa ha de poder responder a las siguientes cuestiones fundamentales de la vida en las escuelas:

¿Cómo corresponde el servicio educativo a las necesidades educativas de la sociedad actual andaluza?

¿Que calidad tiene el aprendizaje y la enseñanza, los procesos y los productos, a corto y a medio plazo?

¿Qué relevancia tienen los contenidos actuales del currículo escolar para preparar a los ciudadanos y ciudadanas desde el punto de vista, personal, profesional y social para enfrentarse a los retos de la sociedad actual?

¿Qué competencias y actitudes para aprender a lo largo de la vida produce la escuela?

¿Qué habilidades de comunicación y participación social desarrolla el sistema educativo?

## ----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

¿En qué grado y de qué calidad es el apoyo que reciben todos y cada unos de los alumnos y alumnas?

¿Qué calidad tiene el contexto escolar y extraescolar de los aprendizajes?

¿Qué capacidad tienen las escuelas para mejorarse a sí mismas y convertirse en organizaciones que aprenden?

Si la finalidad última del sistema educativo es favorecer el mejor desarrollo y aprendizaje de todos los ciudadanos, la evaluación del rendimiento del alumnado debe priorizar aquellos aspectos del aprendizaje escolar que contribuyen al desarrollo de la ciudadanía con capacidad para comprender y actuar en la complejas, inciertas y cambiantes redes de las actuales sociedades de la información.

Para responder a sus propósitos fundamentales, la evaluación educativa ha de cumplir con los siguientes requisitos básicos:

Los programas y procesos de evaluación deben garantizar la **participación democrática** de todos los sectores implicados y su **confidencialidad**. La información debe representar a los agentes, grupos y contextos implicados, a la vez que garantiza el respeto a la intimidad en todo el proceso de indagación y recogida de datos.

La credibilidad de todo sistema de evaluación reposa en su **independencia** y en su calidad, y ambas requieren de la **transparencia**, como un requisito imprescindible del proceso y que tienen como consecuencia la publicidad de sus resultados.

La mejora de la calidad educativa debe ser asumida por toda la comunidad educativa con **corresponsabilidad** y con un **compromiso ético** de mejora.

## 2.- AUTOEVALUACION Y MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES.

La *autoevaluación* de los centros escolares es básica para una planificación adecuada del cambio y la mejora, porque implica a los agentes educativos en el conocimiento de sus propias formas de trabajar, así como de los rendimientos y efectos de las mismas. La autoevaluación de las escuelas en la que participan todos los componentes de la comunidad educativa permite generar conocimiento e implicación emocional en un proyecto de reflexión y acción permanente, de modo que la información obtenida se utilice para la valoración de lo hecho y para la reformulación y proyección de lo que hay que hacer en el futuro.

La libertad y autonomía de los centros escolares vinculada a la responsabilidad pública de los mismos debe ser el eje de las políticas educativas orientadas a afrontar los importantes retos de la educación en la cambiante y compleja sociedad de la información en un mundo globalizado y desigual.

La *autoevaluación* de los centros escolares y la participación de las escuelas en los procesos de evaluación externa permiten la apropiación por parte de los docentes, familias y alumnado de cada centro escolar del conocimiento y la información fiable, relevante y suficiente para desarrollar los propios *proyectos de mejora* de la práctica escolar que en forma de *contratos programas* pueden ser incentivados por la administración en forma de mejoras en los recursos personales, materiales y financieros para apoyar el desarrollo de los mismos. Los incentivos a los proyectos de mejora y a los contratos programa, no sólo es una estrategia adecuada para estimular la motivación de los participantes, sino la mejor manera de hacer justicia y reconocer el esfuerzo añadido de quienes se implican decididamente en la mejora e innovación permanente de un servicio público de tanta trascendencia personal y social.

*Recomendaciones y medidas que se proponen:*

- La autoevaluación tendrá como objetivo obtener conocimiento real de la dinámica del centro con el fin de intervenir sobre la misma para mejorarla, por lo que deberán identificar en sus proyectos el diagnóstico de las necesidades del centro, la propuesta de mejora y los progresos realizados.

- En cada centro se creará un equipo de evaluación que estará integrado por el equipo directivo, la inspección educativa y representantes de la comunidad educativa.

- Poner la evaluación educativa al servicio del aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, es decir, situar en todo proceso de evaluación las necesidades y procesos de aprendizaje del alumnado al frente de todas las preocupaciones.

### 3.- LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.

La ampliación del campo de la evaluación en educación producida en las últimas décadas ha llevado consigo la focalización de la misma en determinados aspectos de la actividad educativa que cobran especial relevancia para la obtención de información sobre el funcionamiento del sistema educativo. Entre estos nuevos ámbitos, ha destacado especialmente la evaluación de los centros educativos. Si la evaluación global del sistema educativo nos proporciona datos de los procesos macroeducativos, la evaluación de todo tipo de centros educativos permite conocer la eficiencia y calidad de las unidades organizativas básicas del mismo.

La creciente consideración de que los centros educativos deben gozar de una amplia autonomía y la consecuente cesión de responsabilidades a los mismos ha fomentado esta necesidad de conocer hasta qué punto los centros están consiguiendo los objetivos que se han planteado y en qué medida contribuyen a la mejora general del sistema educativo.

Con la experiencia acumulada sobre evaluación de centros educativos de estos últimos años en Andalucía estamos en condiciones de definir un marco para esta evaluación. Así, entendemos que dicha evaluación debe basarse en los siguientes indicadores básicos: ***el rendimiento del alumnado, las relaciones de convivencia, la participación de la comunidad educativa, el desarrollo de la función directiva, la práctica docente y los planes y programas educativos que pone en marcha el centro.***

Dentro del marco de autonomía de los centros educativos, la Administración educativa establecerá un mayor apoyo y seguimiento en la medida en que los indicadores obtenidos estén por debajo de lo que se considere adecuado, teniendo en cuenta el contexto en el que está inmerso el centro.

Para el desarrollo y difusión de esta nueva forma de concebir la evaluación educativa como una herramienta privilegiada al servicio de la calidad de los aprendizajes se creará una Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que opere con independencia e imparcialidad al servicio del sistema educativo andaluz.

Los principios y valores en los que debe asentarse la Agencia serán la imparcialidad, la honestidad, la integridad y la excelencia al servicio de la mejor comprensión de las debilidades y fortalezas del sistema educativo andaluz y la mejora de sus prácticas.

Recomendaciones y medidas que se proponen:

- Creación de una Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Educación. Como tal gozará de personalidad jurídica. El órgano colegiado de gobierno de mayor responsabilidad estará presidido por la persona titular de la Consejería de Educación.

- La Agencia de Evaluación Educativa mantendrá una relación directa con los sistemas estadísticos de la Consejería de Educación, con el objeto de unificar indicadores y mantener cauces de información abiertos y transparentes.

Entre los objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, pueden destacarse los siguientes:

- Desarrollo y aplicación de un *plan general de evaluación educativa* que pueda dar coherencia a la información procedente de los distintos ámbitos evaluados para responder de forma global a la exigencia de información y transparencia que exige todo sistema democrático.

- Evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.

- Certificar, en su caso, los logros alcanzados en los distintos programas de evaluación que a tales efectos se regulen.

- Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en particular en los centros escolares.

- Ofrecer información fiable, suficiente, relevante y actual al servicio de todos y cada uno de los agentes implicados en el sistema educativo.

- Orientar y apoyar a los centros escolares en sus procesos de autoevaluación, así como en el diseño y desarrollo de sus proyectos de mejora con los que participan en los contratos programa.

- Organizar y desarrollar para la Comunidad Autónoma Andaluza pruebas de diagnóstico de las diferentes enseñanzas, garantizando que cumplan con las funciones informativa, formativa y orientadora, y que converjan con las finalidades de los programas de evaluación de la comunidad andaluza.

- Participar y coordinarse con otras agencias nacionales e internacionales en la evaluación de los sistemas educativos con el objetivo claro de promocionar y difundir los principios de la evaluación educativa para el aprendizaje y como aprendizaje.

- Proceder a la evaluación de aquellos méritos del profesorado que puedan ser solicitados a tenor de posibles promociones profesionales o retributivas.

- Promover el rendimiento publico de cuentas de todos los agentes y sectores del sistema educativo andaluz, como requisito de control democrático de los servicios públicos.

----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía

anotaciones.....



LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA, UN COMPROMISO COMPARTIDO, UNA APUESTA POR EL FUTURO -----



----- propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía



**L**A EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA, UN COMPROMISO COMPARTIDO, UNA APUESTA POR EL FUTURO

